



UMC
UNIVERSIDAD
MIGUEL DE CERVANTES

AUTÓNOMA
Escuela de Trabajo Social

**Vulneraciones de los Derechos Humanos de los jóvenes privados de libertad
o con daños físicos leves y grave durante las manifestaciones ocurridas
entre octubre del 2019 y marzo 2020**

**TESIS para Optar el Título de Trabajador Social y GRADO de Licenciado en
Trabajo Social**

Profesora Guía: Verónica Valenzuela Mesina
Alumnas : Elsa Inés Cabello Romo
Ivonne Soledad Flores Valenzuela

Santiago de Chile, diciembre, de 2021

AGRADECIMIENTOS

Al tomar la decisión y volver a estudiar, no hubiera sido posible si no contara con el apoyo de mi familia. ¡Cumplir mi sueño!, a mis cuatro hijos: Claudia, Mariel, Simón y Evelyn, quienes fueron el pilar de este gran desafío, gracias por su comprensión! y por ser mi pilar fundamental para tomar esta gran decisión.

Con esto, les estoy demostrando a ellos, que nunca es tarde para cumplir los sueños, les digo que siempre hay que luchar por aquello que deseamos y llevamos en nuestro corazón, y que todo en la vida es posible y no existe impedimento para lograrlo.

A mi Madre, QEPD, que fue un pilar importante en mi vida dándome su apoyo en los momentos más difíciles que he pasado a lo largo de mi vida, sobre todo cuando comencé a estudiar, siempre estuvo dándome ánimo para seguir adelante, hasta obtener mi título.

A mi esposo, que de una u otra manera estuvo presente.

Quiero agradecer a la Universidad Miguel de Cervantes, por ser una institución inclusiva, enfocada en apoyar a los estudiantes a sacar lo mejor de ellos, en especial al Rector y a Mauricio Espinosa, por estar siempre a mi lado y en todo momento.

A los diferentes profesores que estuvieron presentes durante estos 5 años de estudio, que fueron esculpiendo uno a uno con sus enseñanzas, comprensión y apoyo realizando una hermosa obra de arte, brindando lo mejor de ellos.

A mi gran amiga de años, Ivonne Flores V, con quien pudimos realizar este gran sueño, con altos y bajos y muchas complicaciones, pero como ambas ya nos conocíamos, pudimos superar toda barrera, también a mi Amiga Carolina Bello, que tuvo la paciencia para orientarnos, apoyar y ayudar con este gran desafío.

A nuestra profesora guía y directora de la carrera, Verónica Valenzuela M, por su paciencia, y su perseverancia, estuvo en todo momento junto a nosotras apoyándonos y dándonos ánimo para poder seguir adelante.

Hoy puedo decirles, que, a mis 58 años, estoy cumpliendo mi sueño y esto me llena de mucha satisfacción, como Mujer Profesional, como Madre, dueña de casa y esposa, todo se puede lograr, con responsabilidad, compromiso, perseverancia y amor.

Elsa Inés Cabello Romo

Agradezco, a Dios, a mi querida madre, la que es el pilar fundamental en mi vida, mis hijos, nueras, hermanos y familiares, por su comprensión durante todos mis años de estudios, a mi pareja quien ha sido parte fundamental de este último proceso con su ayuda y acompañándome en cada momento los fáciles, pero por sobre todo los difíciles, esto lo agradezco porque confiaron y me transmitieron su fuerza.... A mi compañera de tesis y amiga Elsa Cabello y a mis grandes amigas Viviana Guerrero y Gladys Carrasco quienes siempre estuvieron dando su apoyo incondicional...

A mis profesores quienes me entregaron todo su conocimiento para lograr en el futuro, ser una profesional con compromiso y ética. A nuestra directora de carrera y profesora guía por su apoyo, ayuda, y su gran compromiso...

DEDICATORIA

Dedicada a quienes nos ayudaron a construirla y estuvieron siempre apoyando este gran desafío, en lo personal a Malvina Ponce de León quien me inspiro y me dio seguridad y confió en mi como persona y profesional.

A Carolina Bello, quien nos sostuvo y fue nuestra inspiración en los temas de vulneración de derechos.

Y principalmente a los jóvenes que han luchado por un país más digno e igualitario, especialmente a quienes sufrieron Trauma Ocular, ya que gracias a su disposición se hizo posible esta investigación, donde quedará plasmado su testimonio de vida.

Ivonne Flores Valenzuela

“La paz sólo puede durar cuando se respetan los derechos humanos, cuando las personas tienen qué comer y cuando los individuos y las naciones son libres.” (14º Dalai Lama)

INDICE

Dedicatoria y agradecimientos	2
Resumen	6
Introducción	7
Capítulo I Antecedentes Generales	
1.1 Justificación	9
1.2. Planteamiento del problema	11
1.3. Objetivos generales y específicos	13
1.4. Limitaciones del estudio	13
Capítulo II. Marco de Referencia	
2.1. Aspectos fundamentales de los DDHH	15
2.1.1 DDHH: aspectos conceptuales y principios	15
2.1.2. Marco Normativo	17
2.1.3. La concepción de DDHH desde la perspectiva generacional	24
2.1.3.1 Derechos de primera generación	24
2.1.3.2 Derechos de segunda generación	24
2.1.3.3 Derechos de tercera generación	25
2.1.4.1 La defensa de los DDHH al día de hoy	26
2.2. Marco Regulatorio	26
2.2.1 Convención Internacional de DDHH	29
2.2.2 Convención constitucional en Chile	30
2.2.3 Violaciones de los DDHH con daños físicos	32
2.2.3.1 Principios y recomendaciones INDH	34
2.3. Trabajo social y los DDHH	36
2.3.1. DDHH desde la perspectiva ético-política del trabajo social	36
2.3.1.1. Estado social y DDHH para el trabajo social	37

Capítulo III. Metodología

3.1. Carácter de la investigación	42
3.2. Tipo de estudio	42
3.3. Universo y muestra	42
3.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de la información.....	43
3.3.2. Plan de análisis de datos	43

Capítulo IV. Resultados de la Investigación

4.1. Hallazgos de la investigación	44
4.2. Códigos lingüísticos	46
4.2.1. Código N°1 Significado violaciones a los DDHH	46
4.2.2. Código N°2 Significado represión estatal	51
4.2.3. Código N°3 Significado derechos fundamentales	52
4.2.4. Código N°4 Significado garantías de reparación	55

Capítulo V. Conclusión

Conclusión	58
Bibliografía	62

Anexos 1

Matriz: Categorización v/s Foco de Interés	64
--	----

Resumen

La presente investigación, surge a partir del movimiento social de octubre del 2019 en Chile. Desde allí, detona una situación de descontento generalizado, que trajo consigo formas de manifestarse cada vez más radicales.

Se inicia con jóvenes estudiantes secundarios, un movimiento sinérgico que irradió al resto de la región metropolitana. Una forma de manifestarse en democracia y bajo un Estado de Derecho, vino así, a representar un nuevo orden de cosas a nivel social y civil.

En este contexto, la investigación se aboca a comprender el significado y la valoración que los jóvenes, participantes activos del movimiento social e identificados como “la primera línea” en las protestas sociales, tienen sobre las violaciones de sus derechos humanos y las garantías de reparación por parte del Estado. Así es como, los protagonistas de este estudio son un grupo de jóvenes integrantes de la Coordinadora de Trauma Ocular, quienes acceden a compartir sus testimonios y relatos en esta investigación.

El estudio se desarrolló con la aplicación de una metodología de carácter cualitativo, por medio de un focus group. En base a las vivencias obtenidas del focus realizado a jóvenes de la Coordinadora de Trauma ocular, se identifican los siguientes códigos lingüísticos: Violaciones a los DDHH, Represión Estatal, Derechos Fundamentales y Garantías de Reparación. Sobre estos, los entrevistados plasman en su relato la falta de garantías del estado frente a las vulneraciones de sus Derechos Humanos, el actuar brutal policial y las deficientes atenciones médicas comprometidas dado el daño ocular sufrido, además dejan de manifiesto que no han sido hechos aislados o puntuales, sino que ha habido una reiterada vulneración a los DDHH fundamentales. Asimismo se constata que no existe Garantías de reparación por parte del Estado Chileno, por el contrario, el abandono que sienten lo dejan de manifiesto en forma constante en su relato.

Introducción

Desde el pasado 18 de octubre de 2019, tras el alza en la tarifa de metro en Santiago, los estudiantes secundarios, comenzaron a manifestarse de modo simbólico, dando inicio a un gran movimiento social. Las distintas formas de manifestarse y de hacer notar el gran descontento vivido por años de desigualdades, fueron tomando ribetes delicados para la sociedad chilena en general.

El grito a voces: ¡Chile despertó! (<https://www.nytimes.com>), trajo consigo una manera de radicalizar el movimiento social, sus formas de expresarlo y vivirlo derivaron así, en el denominado “estallido social”. A partir de ese momento, las manifestaciones se hicieron más concretas. Demandas colectivas dentro del país, que, por décadas, afectaron a los ciudadanos como: AFP, CAE, Fonasa, Isapres, Sename y otras. Así se va expresando la tremenda desigualdad, tanto, social, económica, educativa y de vivienda, para representar el aumento y de manera progresiva, la división entre ricos y pobres a nivel nacional.

Considerando la situación acontecida, destacaron los expertos, que los jóvenes tuvieron la capacidad de superar los temores naturalizados por la transición a la democracia, llegando a cuestionar la idea de que criticar a la Concertación significaba “hacer el juego” a la derecha.

Así se va entendiendo la situación de efervescencia, descontento y rebeldía del estudiantado, la situación política y el movimiento de años anteriores enciende el movimiento de octubre del 2019, que se venía arrastrando. Ellos ponen en el tapete, las distintas desigualdades de la mayoría de los chilenos.

Las movilizaciones y actividades masivas que dieron pie a que el gobierno instaurara medidas drásticas para resguardar la seguridad, llevaron a plantearse una situación de vulneración de derechos humanos para jóvenes entre 18 a 35 años.

Colocaron al país en un estado de excepción, toques de queda y la irrupción de militares para resguardar el orden público, generó una cadena de situaciones de vulneración en los derechos de los jóvenes.

Es en estas circunstancias en donde las manifestaciones dieron pie a que se iniciaran diferentes focos de desorden, por lo que las instituciones que debían resguardar el orden público, como las fuerzas especiales de carabineros arremetieron directamente contra los manifestantes (Rojas 2019). En ocasiones, viéndose superados por los manifestantes. Carabineros actuó con una violencia desmedida, con armas que generaron diferentes repercusiones en la vida de los manifestantes. Dentro de estas podemos destacar la cantidad de asistentes a manifestaciones que resultaron con trauma ocular, heridas de perdigones en su cuerpo, muerte por impacto de bombas lacrimógenas, detenciones masivas, lo que

fue vulnerando los derechos humanos de los manifestantes.
(derechoshumanos.gob.cl)

Capítulo I Antecedentes Generales

1.1 Justificación

En octubre del 2019, los Derechos Humanos, se vieron vulnerados y representados desde diversas formas y manifestaciones. Una de ellas fue, el levantamiento de la ciudadanía en contra del sufrimiento de aquellos ciudadanos más desprovistos de beneficios, producto del alto costo de la vida, costo producto de un modelo económico neoliberal que marcó la brecha y el gran distanciamiento en las desigualdades sociales. (Bollmann 2019).

Estas manifestaciones eran llevadas a cabo, principalmente por jóvenes y familias que alzaron la voz para manifestar su descontento por estas principales condiciones de la sociedad civil. Se comenzaron a conocer e identificar estas marchas con la frase “Chile despertó”.

En esta tesis se intentará establecer la situación de los DDHH de los jóvenes manifestantes privados de libertad y como se aborda esta situación desde el estado. Ahora es la percepción de vulneración desde la mirada de sus protagonistas. “Un sujeto político, socializado desde una experiencia del sufrimiento y del abuso estructural del poder”. (Bollmann 2019). A partir de este postulado se puede visualizar el inicio de una nueva realidad social, la cual da pie a una transformación cultural, social y económica, no solo a nivel local, si no también abarcando otras regiones del país.

Así, el rol del estado enmarca la importancia de los derechos sociales básicos de las sociedades civiles, como lo son: educación, salud y el acceso a la vivienda y como estos a futuro logran mejorar la calidad de vida de los manifestantes y de los diferentes grupos familiares, por lo que se inician estas manifestaciones y originan esta revolución social.

Por esa razón, cuando las fuerzas de orden público realizan acciones que dejan como saldo “*los siguientes números causados por el uso indebido de la fuerza por parte de Carabineros: 12547 heridos que pasaron por urgencia hospitalaria. 1980 heridos por armas de fuego y 347 heridos con lesiones oculares («ojos sobre Chile:».* www.amnesty.org. Consultado el 18 de abril de 2021). Se puede visualizar que los DDHH de los manifestantes y principalmente de los jóvenes, son vulnerados por hacer uso de su derecho a la libre expresión.

Así lo denominó también la investigación realizada por organizaciones como *Amnistía Internacional*, la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, *Human Rights Watch (la Vanguardia. 26 de octubre de 2019)* y la *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (El País. Montes, Rocío. 13 de diciembre de 2019)*.

Sin embargo, al revisar los escritos sobre las actividades y desarrollo de las manifestaciones en relación al uso de la fuerza y de armas para salvaguardar el

orden público se puede observar que el uso de la fuerza está delimitado según el uso y la forma de utilizar estas (Rojas 2019)

La directora de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, Claudia Yáñez, menciona que *“las armas no letales deben ser usadas de modo que no generen daño a la integridad física o psíquica de las personas”* (Yáñez, 2020) es decir, que se utilizan sin pasar a llevar la integridad de los manifestantes ya que el Estado es garante de los derechos civiles y, por tanto, resguardar DDHH de la población en general es lo primordial.

Para estos tiempos, es indispensable que el trabajador social sepa leer adecuadamente lo que las personas requieren, sepan estar al servicio de la gente, capaces de identificar, definir y dimensionar las necesidades políticas, sociales, culturales y económicas de las personas, principalmente de aquellos a quienes han sido vulnerados en sus derechos.

En esencia se interpela a la profesión, a comprender e interpretar en forma holística una serie de intervenciones orientadas a identificar las principales necesidades de la población afectada y dar respuesta a los problemas sociales, entre otros activar todas las redes de apoyo de las personas. Es así como, desde una perspectiva integradora y compleja que se enmarca en los aspectos éticos-políticos de la profesión se identifica la vulneración de los DDHH.

El trabajador social, deberá, por tanto, elaborar y ejecutar los proyectos de intervención que realizará con las familias y sus grupos de población. También deberá llevar a cabo la investigación con las comunidades que se encuentran en situaciones de riesgo social y carenciadas en la aplicación de DDHH, en función de la atención directa con el Individuo o grupos que presenten problemas de índole social.

Asimismo, deberá articular los recursos sociales y las formas de intervención que precisan las situaciones de crisis personales, familiares, como también el trabajo profesional orientado en el desarrollo de los servicios de las personas y sus familias.

Se presenta como un fuerte desafío de la realidad para tomar decisiones futuras o en la generación de políticas públicas a nivel de gobiernos locales y regionales, capaces de ser aplicables a nivel país.

“La defensa de los valores de los sujetos afectados, a veces, entra en colisión con el contenido asignado al bienestar por parte de las propuestas políticas y ejecutado por los trabajadores sociales. El valor del bienestar es definido por las instancias políticas y económicas de una sociedad que parcela los derechos humanos, estableciendo categorías y prioridades atendiendo a un marco legal concreto, sin tener en cuenta que la vulneración de cualquiera de los derechos impide el desarrollo humano” (Ramos, Esteban y Martín 2021).

Por tanto, es fundamental y relevante, contar con profesionales con las características descritas anteriormente. Ser capaces de poder identificar el rol del estado al momento de resguardar los derechos civiles y humanos de quienes realizan actos orientados a expresar sus intereses, descontento y frustración frente a decisiones, para ellos arbitraria.

1.2 Planteamiento del Problema

Este estudio está dirigido a identificar la situación de vulneración de DDHH de jóvenes manifestantes entre 18 y 35 años que hayan sido privados de libertad o con daños físicos leves y graves.

Es necesario entender el contexto de un Estado de derecho, ya que representa para la nación un poder político bien repartido y equilibrado, traducido a través de la división de sus poderes: Legislativo, Judicial y Ejecutivo, lo que viene a marcar la diferencia en un país.

Hoy, la realidad señala lo difícil que es dar cumplimiento, por parte del gobierno, a los objetivos de un Estado de derecho:

- Se perdió el respeto a la ciudadanía y
- No existe garantía de derechos humanos

La pérdida del respeto a la persona, la no validación de la opinión de la gente, el miedo de hablar sin temor de lo que se piensa, la imposibilidad de organizarse para representar el descontento, representar las ideas y peticiones para ser escuchado y dar una solución a las demandas. Todo lo anterior impide que el país viva en los valores de una verdadera Democracia, por ende, se desconocen las verdaderas demandas requeridas por los ciudadanos en general. Solamente si se hace la lectura a partir del discurso que se lee a través de las redes sociales y la realidad se va construyendo como bien lo señala el filósofo e historiador Michelle Foucault.

Sumado a lo anterior, los partidos políticos van incumpliendo su verdadero objetivo como tal. Integrar y coordinar un proyecto común, cuidando y resguardando los verdaderos intereses de las personas. Esto pasó a ser el último objetivo por cumplir, la lucha de poderes internos, el nepotismo de las mismas familias que por años han ocupado cargos sin dar “tiraje a la chimenea”, los partidos como verdaderas bolsas de trabajo, sin importar las capacidades y competencias técnicas para ocupar cargos públicos de relevancia y que pudieran dar solución a las verdaderas demandas sociales, los cuoteos políticos y “pasadas de cuenta” a favores de campañas. La pérdida de confianza en una clase política realmente representativa de la sociedad chilena no contribuye a todo lo anterior.

Es aquí donde el rol del Estado frente a los jóvenes que luchan por sus derechos, ha sido incapaz de velar por cada uno de ellos durante más de tres décadas, sin dar solución definitiva a sus demandas. Por esa razón, el estallido social en Chile, detona y deja al descubierto las negligencias, mala calidad educativa, falta de oportunidades, inequidad en todos sus ámbitos, desigualdad total y nulo

acercamiento a los beneficios proporcionados por las ofertas programática de diferentes Ministerios, programas sociales inalcanzables o bien insuficientes para responder a los requerimientos reales de la ciudadanía. (Bollmann 2019)

Sumado a lo anterior, desde la vulneración de derechos, en aquellos sectores de privados y más desposeídos económicamente, la falta de justicia por los casos de jóvenes presos por la revuelta, sin dar una respuesta clara a cada caso. Todo lo anterior, deja en evidencia el retroceso frente a los DDHH, violaciones graves y sistemáticas por agentes del Estado, especialmente de Carabineros, a través del uso desmedido de la fuerza, represión, coacción y castigo por parte de fuerzas policiales y militares en el tiempo hasta hoy. (Mosciatti 2021).

Por tanto, al hablar de Democracia y lo que ello representa, con el estallido social de octubre los jóvenes comenzaron a colocar en tela de juicio el concepto de democracia. Si bien es cierto que se escogen a los gobernantes y autoridades por elecciones abiertas y el país mantiene como carta magna la Constitución Política de 1980, es la constitución heredada de la dictadura militar, el hito más relevante del estallido social que irá a dar nacimiento a la Convención Constituyente, aquí es donde los representantes de todos los distritos del país deberán elaborar la nueva carta magna, para materializar la nueva idea de democracia para el país que se quiere.

Es válido indicar entonces, que la responsabilidad pasará a ser de todos, todos deberán cuidarla pensando en el bien común como forma de vida y en comunidad. ¿Será capaz el Estado de garantizar y velar por los derechos y garantías de los jóvenes?, ¿Cuánto tiempo se ha de esperar para recibir una respuesta oportuna para las demandas y requerimientos de manera efectiva?

Por ende, es indispensable y urgente, de acuerdo a las demandas de la ciudadanía, sensibilizar la situación frente a la institucionalidad y los cambios profundos a realizar en ellas, ya que se deberán resolver de manera perentoria las demandas sociales, antes de tratar de resolver las demandas cívicas, como son las elecciones a constituyentes y la elaboración de la próxima Carta Magna

De acuerdo a las demandas señaladas por las distintas organizaciones emergentes, éstas fueron quedando plasmadas en tres aspectos:

1. Libertad: Para los presos y presas de la revuelta.
2. Justicia: Para todos y todas aquellas personas que sufrieron la pérdida de sus vidas durante el estallido social.
3. Reparación: Para todas y todos los jóvenes asesinados, mutilados y torturados.

Respecto de las tres anteriores, queda pendiente el tema de la garantía de no repetición por parte del Estado como algo fundamental para que sea considerado.

Razón por la cual el Estado no reconoce, no valora y no garantiza los DDHH de las personas y en especial de los jóvenes participantes del estallido social.

1.3. Objetivos General y Específicos

1.3.1. Objetivo General

- Comprender el significado y la valoración que los jóvenes privados de libertad o con daños físicos leves y grave durante las manifestaciones ocurridas entre octubre del 2019 y marzo 2020 tienen sobre las violaciones de sus derechos humanos y las garantías de reparación por parte del Estado.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Identificar las condiciones de violación a los Derechos Humanos que reconocen los jóvenes privados de libertad o con daños físicos leves y graves producto del estallido social.
- Reconocer las expresiones de represión estatal que vivencian o han vivenciado los jóvenes privados de libertad o con daños físicos leves y graves producto del estallido social
- Distinguir los Derechos Fundamentales que los jóvenes privados de libertad o con daños físicos leves y graves producto del estallido social reconocen y comprenden como necesarios y garantes del orden democrático del país.
- Describir las garantías de reparación Estatal desde la mirada de los jóvenes privados de libertad o con daños físicos leves y graves producto del estallido social.

1.4. Limitaciones de Estudio

Al considerar la situación del país a la fecha señalada por el estudio, se presentan las siguientes limitaciones para continuar con la investigación:

1.4.1. Acceso a la información: El país se encuentra en estado de pandemia, lo que restringe la posibilidad de movilidad y desplazamiento para reunir la información requerida. Si bien se ha hecho difícil llegar a las personas de manera expedita, se ha podido recabar lo necesario a través de otros métodos, como las redes sociales (RRSS), los artículos e informes difundidos públicamente.

1.4.2. Catastro real y fidedigno de las instituciones civiles y de orden: respecto de la población en estudio, a fin de poder cruzar los datos estadísticos para la investigación y valoración de los hechos de vulneración, es una situación difusa, producto de datos que no se encuentran a la vista, aún no se hacen públicos. Así lo señala el abogado Claudio Nash, “concordando con solicitudes de la sociedad civil y la academia, se propone la creación de un

mecanismo para “*recopilar, sistematizar y hacer pública la información*” de las violaciones de DDHH. (Nash 2019).

1.4.3. País en transición: Chile, aún presenta situaciones que no dan una seguridad para avanzar de manera confiada y concreta en el ámbito social, político, cultural y económico. Ya se señalaba desde el mismo gobierno, por ende, no se producirán cambios sustanciales, hasta que no se avance en las promesas gubernamentales y en los cambios de gobiernos locales y presidencial. Cambios que de *Avanzar hacia el desarrollo económico se nos hará imposible mientras no alcancemos niveles óptimos de cohesión social. ¿A qué nos referimos? A que el Estado, cada vez más se acerque a la ciudadanía y le entregue las seguridades y herramientas que les permita impulsar el desarrollo social de cada uno. Queremos a una clase media activa y protegida y defendemos la integración porque es lo que nos permite nivelar el acceso a oportunidades y reforzar el apoyo a los chilenos, sin excepciones.*” (SOCIAL 2019)

Capítulo II. Fundamentación teórica o Marco de Referencia

2.1. Aspectos Fundamentales de los Derechos Humanos

2.1.1 Derechos humanos: aspectos conceptuales y principios

Derecho Humano es el conjunto de beneficios sustentados para la dignidad humana, lo que resulta indispensable para el buen desarrollo integral de cada persona, el conjunto de beneficios está establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política y en los Tratados Internacionales y sus leyes, el día 10 de diciembre, se celebra en todo el mundo el Día de los Derechos Humanos, en la misma fecha en que, en 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos, (Resolución 217 A (III) en París, tras la Segunda Guerra Mundial).

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se han ido concretando nuevos acuerdos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), la Carta Social Europea (CSE) o la Carta Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos (CAFDH).

Los derechos humanos son derechos permanente o esencial para todos los seres humanos sin ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, sexo, origen nacional o étnico, lengua o cualquiera otra condición, cada individuo tiene los mismos derechos humanos sin ninguna discriminación, los que son interrelacionados, independientemente e indivisible.

Los derechos humanos son universales siempre están contemplados en la ley y están garantizados por esta, a través de los tratados. El derecho internacional, los que se rigen por las costumbres y principios generales y diferentes fuentes de derechos internacional, el derecho internacional del derecho humanos se rige por las obligaciones que tienen los gobiernos para gestionar medidas en determinadas situaciones o también pueden abstenerse de actuar en determinadas ocasiones, con el fin de promover y proteger los derechos humanos y sus libertades fundamentales de las personas, grupo o sociedad.

Los derechos humanos de las personas es el deber de todos y todas las autoridades de sus competencias y tiene como obligación el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos a cada individuo.

Los derechos humanos son intransferibles, los que no se pueden suprimir, existen excepciones en determinadas situaciones dependiendo de las diferentes garantías procesales, ejemplo si le restringen el derecho a la libertad, sin haber tenido un tribunal de justicia designado el que dictamine si la persona es culpable de haber cometido dicho delito.

Los derechos humanos son iguales para todos y no discriminatorios, por ende, referirse a la discriminación es el principio transversal con el derecho internacional

de los derechos humanos. Siempre estará presente en todos los tratados, es el tema central de algunas convenciones internacionales, ejemplo de ello, es la Convención internacional, donde el tema era la Eliminación de las Formas de Discriminación Racial y la Discriminación de todas sus formas en contra de las Mujeres.

Los principios se aplicarán a todas las personas en los derechos humanos, a sus libertades, prohibiendo su discriminación en base a la lista no exhaustiva de las diferentes categorías: sexo, raza, color, etc. El principio de la No discriminación se complementará con los principios de la igualdad, así lo estipula el artículo 1° de la Declaración Universal de los derechos humanos, Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos.

Los derechos humanos, incluyen tanto los derechos como sus obligaciones. Todos los Estados asumen las obligaciones y sus deberes, los que serán en virtud de los derechos internacionales, tales como: respetar, proteger y realizar los derechos humanos. **La obligación de respetarlos**, significa que todos los Estados deben abstenerse de interferir en las ventajas de los derechos humanos o de poder limitarlos. Su **obligación de protegerlos** exige que ningún Estado impida los abusos de los derechos humanos contra ningún individuo, grupo o sociedad. **Su obligación de realizarlos** significa que cada Estado deberá adoptar las medidas necesarias y positivas para poder facilitar las diferentes ventajas de los derechos humanos y saber respetar los derechos humanos de las demás personas.

Los derechos humanos tienen unas aplicaciones a las que se encuentran obligadas todas las autoridades, las que se rigen por los principios de la universalidad, interdependencias, indivisibilidad y progresividad.

Principio de la Universalidad: decimos que todas las personas son titulares de todos sus derechos humanos. Dicho principio se encuentra estrechamente relacionado a la igualdad y a la no discriminación. Sin embargo, para que se pueda lograr esta igualdad real se deberá atender a las diferentes circunstancias o diferentes necesidades específicas que tengan las personas.

Principio de Interdependencia: nos referimos a que cada uno de los derechos humanos se encontraran ligados uno con el otro, tan así será que al reconocer uno de ellos el otro será igualmente reconocido, así como el ejercicio lo explica y necesariamente que se deben respetar y proteger los múltiples derechos los que se encuentran entre ellos vinculados.

Principios de Indivisibilidad: diremos que los derechos humanos no podrán ser reducidos sea cual fuere su naturaleza, porque cada uno de ellos conforman una totalidad de tal forma que se deberá reconocer, proteger y garantizar integralmente por todas las autoridades pertinentes.

Principio de interdependencia e indivisibilidad: nos referimos a que todos los derechos humanos, son los derechos Civiles y Políticos, como el derecho a la vida, a la igualdad, antes la ley libertad de expresión, derechos económicos, sociales y culturales, también nos referimos al derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación, los derechos colectivos, al derecho del desarrollo y a su libre

determinación, todos estos son Derechos Indivisibles. Interrelacionados e Independientemente, el avance de uno de estos derechos facilitara el avance de los demás, de una misma manera, la privación de unos de estos derechos afectara negativamente a los demás derechos

Principio de Progresividad: es la obligación del Estado asegurar el progreso del desarrollo constructivo de los derechos humanos, lo que implica una prohibición para que el Estado tenga cualquier retroceso en los derechos. El Estado deberá proveer de todas las condiciones más óptimas de las ventajas de tiene los derechos y no deberá disminuir el nivel logrado

Los derechos humanos, son los derechos que tenemos todos por el solo hecho de existir como seres humanos, no están garantizados por ningún Estado, los derechos universales son ventajas que tenemos todos nosotros, con cierta independencia de nacionalidad, género, origen étnico o nacional, color, religión, idioma o cualquiera otra condición, varían desde lo más fundamental, dan valor a nuestra vida.

2.1.2. Marco Normativo: La Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

(Resolución 217 A (III) de 10 de diciembre de 1948), en París, tras la Segunda Guerra Mundial,

En 1948, se crea el primer documento legal donde establece la protección universal de los derechos humanos fundamentales. Cumpliendo 70 años, en el año 2018, sigue siendo la base de toda ley internacional de derechos humanos. En sus 30 artículos se encuentran los principios y los bloques de las convenciones de derechos humanos, tratados y otros instrumentos jurídicos actuales y a futuro.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos se adopta y se proclama por la Asamblea General en su resolución N.º 217 A(III) del 10 de Diciembre del 1948, donde se explicara a paso a paso, se considera la libertad, la justicia y la paz en el mundo, donde se hace el reconocimiento de la dignidad característica de los derechos iguales e inalienables de los miembros de la familia humana, podremos considerar el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos, los que han generado actos de conciencia de la humanidad, lo que se proclama como a la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento del mundo en que todos los seres humanos, se encuentren liberados del temor y de su miseria, donde puedan disfrutar de la libertad de la palabra y de la libertad de la creencia, se considera que lo esencial de los derechos humanos serán protegidos por el régimen del Derecho, la idea es que el hombre no se vea obligado al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión. Se considera esencial promover el desarrollo las relaciones amistosas entre las diferentes naciones, se considera que los pueblos de las naciones unidas, se ha reafirmado en la Carta, teniendo fe en los derechos fundamentales del hombre y mujeres, los que se declaran resueltos a promover el progreso social, así se eleva el nivel de la vida dentro del concepto amplio de la libertad.

Se considerará que los Estados y sus miembros se comprometieron a asegurar y cooperar con la Organización de las Naciones Unidas, al respeto universal y efectivo de los derechos y libertades fundamentales para el hombre, el que se considera como una concepción común de los derechos y libertades en su mayor importancia para su cumplimiento en pleno de dicho compromiso. Esta Asamblea General Proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su ideal común de todos los pueblos y naciones los que deberán esforzarse tanto los individuos, como las instituciones, inspirándose constantemente en ellas, las que se promueven mediante las enseñanzas y su educación. Al respeto de los derechos y libertades que se puedan asegurar por medios progresivos de los caracteres nacionales e internacionales en su reconocimiento y su aplicación universal y efectiva, tanto en los pueblos de Estados y miembros de los territorios que se encuentran bajo su jurisdicción.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, se expresa en dos pactos, que son:

El pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que componen la Carta Internacional de Derechos Humanos.

Esta Declaración Universal consta de un preámbulo y 30 artículos los que estipulan una amplia gama de prerrogativas y libertades fundamentales donde todos tenemos derecho, en cualquier parte del mundo. Este documento garantiza nuestros derechos sin distinción alguna por motivo de nacionalidad, lugar de residencia, género, origen étnico o nacional, religión, idioma o cualquier otra condición.

En esta redacción participaron representantes de todas las regiones y tradiciones jurídicas. Con el tiempo, esta Declaración ha sido reconocida como un contrato entre los gobiernos y sus pueblos, la que fue aceptada por casi todos los Estados del mundo. Desde su promulgación, este documento ha sido una base fundamental para la creación de un sistema que cada vez será más amplio en protección de los derechos humanos y que en la actualidad, se centra en los sectores más vulnerables, como las personas con discapacidad, pueblos indígenas y personas migrantes.

Los 30 artículos de los derechos humanos que son:

Artículo Nº 1

Todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y de derechos, dotados en razón y conciencia, los que deben comportarse fraternalmente entre uno con los otros.

Artículo Nº 2

Todas las personas tienen derechos y libertades las que se proclaman en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, nacional o social, económica o de cualquiera otra condición. Donde no se harán distinciones algunas, fundada en la

condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa de la persona, aunque se trate de un país independiente, como desde un territorio bajo la administración fiduciaria, autónomo o simplemente sometido a cualquier otra limitación de la soberanía.

Artículo Nº 3

todos los individuos tendrán derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personal.

Artículo Nº 4

Ninguna persona estará sometida a esclavitud, ni a la servidumbre, tanto la esclavitud y la trata de esclavos se encontrarán prohibidas en todas sus formas.

Artículo Nº 5

Ninguna persona será sometida a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes y ultrajantes.

Artículo Nº 6

Todos los seres humanos tienen derecho, en todas las partes, a ser reconocida su personalidad jurídica.

Artículo Nº 7

Todos serán iguales ante la ley y tendrán los mismos derechos sin distinción y protección de la ley, Todos tendrán derechos iguales de protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra cualquier provocación a tal discriminación.

Artículo Nº 8

Todas las personas tendrán derecho a un recurso efectivo, antes cualquier tribunal nacional competente, que lo pueda amparar contra cualquier acto que violen sus derechos fundamentales los que son reconocidos por la Constitución o por la misma ley.

Artículo Nº 9

Ninguna persona podrá ser arbitrariamente detenida, presa ni desterrada

Artículo Nº 10

Todas las personas tendrán derechos en condiciones de plena igualdad, a ser escuchada públicamente con justicia por un tribunal en forma independiente e imparcialmente, para determinar sus propios derechos y obligaciones o simplemente por el examen de cualquier acusación hecha en su contra en materia penal.

Artículo Nº 11

1. Todas las personas acusadas de delito, tendrán derecho a demostrar su inocencia mientras no tengan pruebas de su culpabilidad, conforme a la Ley y a un juicio público en el que se debe asegurar todas las garantías necesarias para su defensa

2. Nadie podrá ser condenado por actos u omisiones que en su momento de cometerse no fueron delictivos, según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrán pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo Nº 12

Ninguna persona podrá ser objeto de injerencias arbitrarias, en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia personal, y tampoco podrán hacer ataques a su honra o reputación, todas las personas tendrán derecho a la protección de la ley, contra tales injerencias o ataques.

Artículo Nº 13

1. Todas las personas tendrán derecho a circular libremente y también podrá elegir su residencia en el territorio de un Estado

2. Todas las personas tendrán derecho a salir de cualquier país e incluso el propio y podrán regresar a su país cuando ella quiera.

Artículo Nº 14

1. Si alguna persona tiene persecución, tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de este, en cualquier país que le den el asilo.

2. Este derecho no debe ser invocado contra una acción judicial realmente originada por algún delito común o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas

Artículo Nº 15

1. Todas las personas tienen derechos a una nacionalidad.

2. A ninguna persona se privada arbitrariamente de su nacionalidad y tampoco del derecho a cambiar de nacionalidad si es que así lo quisiera.

Artículo Nº 16

1. Tanto, los hombres como las mujeres, que se encuentren en edad núbil, (están en edad de casarse), tendrán derecho sin ninguna restricción alguna por motivo de raza, nacionalidad o religión, podrán casarse y fundar una familia, la que podrán

disfrutar de iguales de derecho en cuanto al matrimonio y durante el matrimonio y en caso de disolución de este matrimonio.

2. Solo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos, se podrá concretarse el matrimonio.

3. La familia es y será el elemento natural y fundamental de la sociedad y tendrá derechos a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo N° 17

1. Todas las personas tiene derecho a tener una propiedad, en forma individual o colectivamente

2. Ninguna persona será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo N° 18

Todas las personas tendrán derecho a la libertad de pensamientos, de consciencia, y de religión, este derecho incluirá la libertad de cambiar de religión, de creencia, o bien tendrá la libertad de poder manifestar su religión o su creencia, de forma individual o colectivamente, tanto en público como en forma privada, por la enseñanza, por las practicas, por algún culto y su observancia.

Artículo N° 19

Todas las personas o Individuo, tendrán derecho a la libertad de opiniones y de expresiones, en este derecho se incluyó el de no ser molestado a causa de sus opiniones, de poder investigar y de recibir informaciones y opiniones, y podrá difundirlas, sin ninguna limitación de fronteras o por cualquier medio de expresión.

Artículo N° 20

1. Todas las ´personas tendrán derecho a la libertad de reuniones y de asociaciones pacificas

2. Ninguna persona podrá ser obligada a permanecer a una asociación especifica.

Artículo N° 21

1. Todas las personas tendrán derecho a participar en el gobierno de su país, en forma directa o por medio de algún representante en forma libremente el que haya escogido.

2. Todas las personas tendrán derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo será la base de la autoridad del poder público, esta voluntad se puede expresar mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse de forma periódicamente, por sufragios universales o por medios de

votos secretos o por cualquier procedimiento equivalente que se garantice la libertad del voto.

Artículo Nº 22

Todas las personas, como miembro de una sociedad, tendrán derecho a la seguridad social, y también a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional o también por cuenta de la organización y de los recursos de cada Estado. La satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y a su libre desarrollo de su propia personalidad.

Artículo Nº 23

1. Todas las personas tendrán derecho al trabajo, a su libre elección de un trabajo de condiciones equitativas y satisfactorias del trabajo y a su protección contra el desempleo.
2. Todas las personas tendrán derecho, sin ninguna discriminación alguna, a tener igualdad de salario por el trabajo.
3. Todas las personas que trabajen tendrán derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que se le asegure, tanto al trabajador como a su familia, como existencia conforme a la dignidad humana y la que será completada en caso necesario por cualquier otro medio de protección social.
4. Todas las personas tendrán derecho a conformar un sindicato y a poder sindicalizarse para su defensa de sus propios intereses.

Artículo Nº 24

Todas las personas tendrán derecho al descanso, de disfrutar del tiempo libre, a tener una limitación razonable de la duración del trabajo y a obtener vacaciones periódicas pagadas.

Artículo Nº 25

1. Todas las personas tendrán derecho a un nivel de vida adecuado que se le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, en especial la alimentación, el vestuario, la vivienda, la asistencia médica, los servicios sociales necesarios y también tendrán derecho a los seguros en caso del desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdidas de sus medios de subsistencia por diferentes circunstancias de forma independientes de su voluntad.
2. La maternidad y la infancia tendrán derecho a cuidados y asistencias especiales, todos los niños, nacidos de matrimonios o fuera del matrimonio, tendrán igualdad de protección social.

Artículo Nº 26

1. Todas las personas tendrán derecho a la educación, esta deberá ser de forma gratuita, al menos en lo que concierne a la instrucción elemental y fundamental. Las instrucciones elementales serán obligatorias. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada, el acceso a los estudios superiores será igual para todos y en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objetivo, el pleno desarrollo de la personalidad humana y su fortalecimiento, junto al respeto de los derechos humanos y las diferentes libertades fundamentales, las que favorecerán la comprensión, tolerancia y amistad de todas las naciones y todos los grupos étnicos, religiosos. También promoverá el desarrollo de las diferentes actividades de las Naciones Unidas, para el mantenimiento de la paz

3. Los Padres tendrán derecho preferentemente a escoger el tipo de educación que deseen para sus hijos.

Artículo Nº 27

1. Todas las personas tendrán derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de una comunidad, de gozar de las diferentes artes y podrá participar en el progreso científico y de los beneficios que de este resultasen.

2. Todas las personas, tendrán derecho a la protección de los diferentes intereses morales y materiales que le correspondan por razones de la producción científica, literarias o artísticas de que sea el autor.

Artículo Nº 28

Todas las personas tendrán derecho a que se establezca un orden social e internacional en que los derechos y libertades proclamados en la Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo Nº 29

1. Todas las personas tendrán deberes respecto a la comunidad, ya que solo de ellas podrán desarrollarse libremente y plenamente de su personalidad.

2. En los ejercicios de los derechos y en las ventajas de sus libertades, todas las personas estarán solamente sujetas a las diferentes limitaciones establecidas por la ley su único fin, es asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de poder satisfacer las justas exigencias de la moral, en el orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Todos los derechos y libertades no se podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo Nº 30

En la presente Declaración nada podrá interpretarse en el sentido que se confiere en derecho alguno del Estado, o a un grupo o alguna persona, para poder

emprender y desarrollarse en diferentes actividades proclamados en esta Declaración.

2.1.3. La concepción de Derechos Humanos desde la perspectiva de generación: Derechos de Primera, Segunda y Tercera Generación

2.1.3.1. Derechos de Primera Generación

Terminando el siglo XVIII. El resultado de estos movimientos de luchas, fueron exigiendo auténticos derechos, difundidos internacionalmente, entre los que figuran: Derechos Civiles y Políticos de carácter Individual. Estos derechos se imponen al Estado, la obligación de respetar las libertades fundamentales de los ciudadanos. Este primer grupo se constituye porque comienzan los reclamos que motivaron a los primeros movimientos revolucionarios en diferentes partes del mundo.

- Toda persona tiene derechos y libertades fundamentales sin distinción de raza, color, idioma, posición social o económica
- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica.
- Los hombres y las mujeres poseen iguales derechos.
- Nadie estará sometido a esclavitud o servidumbre.
- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni se le podrá ocasionar daño físico, psíquico o moral.
- Nadie puede ser molestado arbitrariamente en su vida privada, familiar, domicilio o correspondencia, ni sufrir ataques a su honra o reputación.
- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia.
- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
- En caso de persecución política, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país.
- Toda persona tiene derecho a casarse y a decidir el número de hijos que desea.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de pensamiento y de religión.
- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y expresión de ideas.
- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica.

2.1.3.2. Derechos de Segunda Generación

Los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Son fundamentados en las ideas de igualdad y acceso garantizado a los bienes, servicios y oportunidades económicas y sociales fundamentalmente para procurar una mejor condición de vida de las personas. Estos derechos involucran al Estado de Derecho, pasa a ser una etapa superior, es decir pasa a ser un Estado Social de Derecho, como medio para satisfacer algunas necesidades materiales de los ciudadanos. Es así como nace el surgimiento del constitucionalismo social el que debe enfrentar las exigencias de los derechos sociales y económicos, descritos en las normas

constitucionales, los que deben ser realmente accesibles y ventajosos, en el que se demanda un Estado de Bienestar la que implemente acciones, programas y estrategias, con el fin de poder lograr que todas las personas lo pudieran gozar de manera efectiva y son:

- Toda persona tiene derecho a la seguridad social y a obtener la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales.
- Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias.
- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos para la defensa de sus intereses.
- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios.
- Toda persona tiene derecho a la salud física y mental.
- Durante la maternidad y la infancia toda persona tiene derecho a cuidados y asistencias especiales.
- Toda persona tiene derecho a la educación en sus diversas modalidades.
- La educación primaria y secundaria es obligatoria y gratuita

2.1.3.3. Derechos de Tercera Generación

Estos son los Derechos de los Pueblos y de la Solidaridad. Aparecen en la segunda mitad del siglo XX, en la década de los sesenta donde incentivan el progreso social y poder elevar el nivel de vida de todos los pueblos, en el marco del respeto y de una colaboración mutua de las distintas naciones de una comunidad internacional. Entre otras, nos refieren a los derechos colectivos de las personas y de la sociedad. Estos derechos aparecieron por la necesidad de cooperación entre grupos y naciones para poder afrontar problemas globales, los que se destacan y se encuentran relacionados con:

- La autodeterminación.
- La independencia económica y política.
- La identidad nacional y cultural.
- La paz.
- La coexistencia pacífica.
- El entendimiento y confianza.
- La cooperación internacional y regional.
- La Justicia Internacional.
- El uso de los avances de las ciencias y la tecnología.
- La solución de los problemas alimenticios, demográficos, educativos y ecológicos.
- El medio ambiente.
- El Patrimonio común de la humanidad.

Los derechos humanos fueron clasificados de diversas maneras, de acuerdo a su naturaleza, origen, contenido y por la materia que se refiere y se caracterizan por ser: universal, ser individual y por ser integral, son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.

2.1.4.1. La defensa de los derechos humanos en el día de hoy

Hoy en día, la pobreza es demasiado triste en la realidad, para unas tres cuartas partes de la población mundial, las guerras continúan desatándose a lo largo del globo y cobran muchas víctimas a diario, la libre circulación de personas y su derecho al asilo lo están cuestionando cada día más, las mujeres siguen sufriendo un papel subalterno de los hombres. Por esta razón, **no se puede permitir que los 30 Artículos de la Declaración Universal queden solo en el papel**, las organizaciones deben estar siempre en ayuda de la acción, donde se trabajará en **proyectos solidarios para la ayuda de más de dos millones de personas** y se reivindicara los derechos de todos y todas pudiendo hacer realista los proyectos orientados a largo plazo.

En la actualidad de hoy, nos encontramos presente en 19 países y se fundamenta el trabajo realizado en los siguientes ejes:

Educación: se garantiza el acceso y su calidad de la educación primaria y secundaria.

Salud: se abarco desde la alimentación, y desde la higiene, se fomentan Proyectos de Salud, saneamientos y el suministro de agua potable, además del apoyo al bienestar común y familiar de las personas.

- **El desarrollo a las economías locales:** fortalecer las capacidades locales, en su formación y capacitación de la población.
- **La creación de los vínculos solidarios:** los que se protegerán los derechos de la infancia y promocionara el fortalecimiento comunitario.
- **Labores de emergencia:** se prestará ayuda humanitaria en los trabajos donde se realice reducción y prevención de riesgos e desastres.
- **Los derechos de las mujeres:** fortaleceremos el empoderamiento y la lucha firme contra la violencia de género, la mutilación genital y la trata de mujeres.

2.2 Marco Regulatorio de los Derechos Humanos

La Constitución Política de la República, es la norma más importante del país. En ella se encuentra establecida los principios políticos, culturales, sociales y económicos sobre los que se organiza el Estado. Acá se fijan las acciones que pueden desarrollar los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que se encuentran integrados, con sus límites y a los que se les reconocen los derechos

individuales de las personas que viven en el territorio nacional. Todas las leyes deben estar acordes con la Constitución.

Los tratados internacionales de derechos humanos, son acuerdos entre Estados que, voluntariamente, se comprometen a reconocer y respetar derechos, asumiendo obligaciones para protegerlos. Cuando un Estado ratifica un tratado está obligado a darle cumplimiento y, por lo tanto, las personas pueden exigirle que respete y garantice los derechos humanos consagrados en ese tratado. Además, cuando un Estado firma, debe adaptar sus leyes a lo que allí dice, creando o modificando normas legales y adaptando todo su funcionamiento para dar cumplimiento a lo que se comprometió. En el caso de Chile, la Constitución reconoce que el Estado debe respetar y promover los tratados internacionales de derechos humanos que haya ratificado. Los tratados pueden ser generales y reconocer derechos a todas las personas, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o tener un mayor énfasis en una situación en particular, como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, o reafirmar los derechos de algún grupo específico que tiene mayores dificultades para que se les respeten sus derechos, como la Convención de los Derechos del Niño.

Una política pública es una acción desarrollada por un gobierno con el objetivo de satisfacer una necesidad de la sociedad. A través de una política pública, las autoridades a cargo de la administración del Estado emplean los recursos disponibles para solucionar un problema o para responder a una demanda de la población. (<https://definicion.de/politica-publica/>, s.f.)

En tal sentido uno de los temas más importantes en el debate político que se genera hoy en día, sin duda tiene que ver con los DDHH; y el rol del estado es velar porque ellos se cumplan a cabalidad, y debe constantemente evaluar que estas políticas públicas se relacionen con las necesidades de la ciudadanía.

La constitución política de Chile de 1980, fue escrita bajo un periodo de violación sistemático a los Derechos Humanos, sin considerar el Derecho Internacional del mismo. Bajo el mando de Augusto Pinochet Ugarte, en su Artículo 19 se enumeran los DDHH, que a continuación se detallan:

- 1.El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.
- 2.La igualdad ante la ley.
- 3.La igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos.
- 4.El respeto y protección a la vida privada y a la honra de la persona y su familia y así mismo, la protección de sus datos personales.
- 5.La inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada.
- 6.La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.
- 7.El derecho a la libertad personal y a la seguridad individual.
- 8.El derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- 9.El derecho a la protección de la salud.

- 10.El derecho a la educación.
- 11.La libertad de enseñanza incluye el derecho de abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
- 12.La libertad de emitir opinión y la de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, sin perjuicio de responder de los delitos abusos.
- 13.El derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.
- 14.El derecho de petición.
- 15.La libertad de asociación.
- 16.La libertad de trabajo y su protección.
- 17.La igualdad en el acceso a los empleos públicos.
- 18.El derecho a la seguridad social.
- 19.La igualdad en la repartición de las cargas públicas.
- 20.La libertad económica.
- 21.La no discriminación en materia económica.
- 22.El derecho a la propiedad.
- 23.El derecho de propiedad.
- 24.El derecho a la propiedad intelectual e industrial.
- 25.La no afectación de los derechos en su esencia.

- Uno de los grandes logros del estallido social, es la asamblea constituyente, donde se da pie al cambio de la Constitución Política del año 1980, la que en democracia ha sufrido algunas modificaciones. Sin embargo, la ciudadanía pide un cambio total a una cuestionada Constitución emanada de la dictadura militar.
- “El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana” (artículo 5° de la CPR)
- *“Esas líneas de la Constitución de 1980 han sido bastante cuestionadas porque: si los DDHH fueran una limitación a la soberanía, significaría que la soberanía puede ser arbitraria e incluso puede vulnerar la dignidad humana”.*
<https://www.impulsa.voto/es/materials/los-tratados-de-derechos-humanos-en-la-constitucion-chilena/>
- En un estado de derecho los DDHH, son una condición mínima que nos conlleva al ejercicio de la soberanía plena, los cuales son necesarios para la democracia y una vida en comunidad bajo un estado de derecho.
- La constitución actual no se manifiesta respecto a la jerarquía de los Tratados Internacionales, en relación al sistema jurídico chilenos ya que no establece si posee igual o menor jerarquía que la constitución. En tal sentido la Corte Suprema a interpretado que estos tratados tienen la misma jerarquía que la constitución, sin embargo, el tribunal Calificador interpretó que solo tienen Jerarquía Legal, por tanto, esta ambigüedad es contradictoria e implica consecuencias contradictorias en tema de DDHH al momento de aplicar normas o leyes, deja de manifiesto el vacío legal en temas tan importantes como lo son los DDHH.
- La discusión surge sin duda, cuando los Tribunales de Justicia deben aplicar estas leyes, sobre el rango jurídico de los tratados, existe un debate abierto sobre el control de convencionalidad, sobre el análisis que corresponde realizar

cuando se encuentran las normas del derecho interno de un país con las obligaciones que tal Estado ha adquirido en materia de DDHH.

- El estado tiene como obligación cumplir con los Tratados Internacionales a los cuales está adscrito, cualquiera sea la interpretación Jurídica respecto a la jerarquía de estos o la forma en que se debe llevar el control de la convencionalidad. En los acuerdos existentes se manifiesta que los DDHH integran nuestro sistema jurídico, en conjunto con las demás normas, debiendo orientar el actuar del poder público como de los órganos intermedios y de las personas.

2.2.1 Convención Internacional de DDHH

En el año 1945, terminando la segunda guerra mundial, los países cansados y desbastados por la guerra y lo que esto conlleva, solo querían paz, en la ciudad de San Francisco desde el 25 de abril al 26 de junio de ese año, se reunieron 50 representantes de países en la Conferencia de las Naciones Unidas, sobre Organización Internacional, y durante estos meses redactaron para luego firmar la carta de la ONU, creando así una nueva organización internacional, las Naciones Unidas, esperanzados en que podrían evitar otra guerra como la que acababan de sufrir.

El 24 de octubre de 1945, comienzan a existir legalmente, después de que la Carta fuera ratificada por China, Francia, la Unión Soviética, el Reino Unido, los Estados Unidos y la mayoría de los demás signatarios. Desde esa fecha y a la actualidad han seguido trabajando por la paz mundial y por respetar todos los derechos de las personas y habitantes de los países adheridos, brindar asistencia humanitaria y velar por la defensa y protección de los derechos humanos internacionales.

La convención internacional de DDHH, tiene como propósito promover. Proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los DDHH y libertades fundamentales de las personas, niños, niñas y adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, promover el respeto y de su dignidad inherente.

Los estados partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidas en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas y otras.

Los principales tratados Internacionales sobre DDHH, Nueva York y Ginebra 2006, Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los DDHH, (ONU)

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

2.2.2. Convención Constitucional en Chile, en el marco del producto del estallido social como resultado de la protesta de los jóvenes.

Por el estallido social de octubre del 2019 en Chile, abren el debate de una Asamblea Constituyente, lo que se pidió es una nueva constitución política, a través de un plebiscito nacional, realizado en octubre del 2020, la creación y su regulación se efectuó a través de la Ley N° 21.200, la que fue publicada el 24 de diciembre del 2019, que reforma la Constitución Política de la República de Chile, así comienza el proceso de redacción de la nueva constitución, la que comienza su funcionamiento el 04 de julio del 2021 y se calcula que puedan operar unos nueve meses para tener redactada la nueva constitución y si tuviera que tener una prórroga, sería solo de tres meses si así lo solicitara el organismo. Esta Convención Constitucional es el órgano constituyente de la República de Chile, estará compuesta de 155 miembros electos, a mediados del año 2022, el país vivirá un nuevo plebiscito de salida, donde podrán aprobar o rechazar la nueva Constitución, en el artículo 6° se refiere al objeto exclusivo de la Convención Nacional Constituyente para estudiar y sancionar la reforma constitucional, excepción realizada de los principios fundamentales que consagran los Artículos 19 y 29 de la Constitución Nacional de año 1940, los que no admitirán modificaciones, ni restricciones de ninguna clase.

Convención Mixta Constitucional: Integrada por miembros electos por la ciudadanía y parlamentarios en partes iguales (50% y 50%)

Convención Constitucional: Integrantes electos por la ciudadanía en un 100%. Estos dos pasos buscarán redactar una nueva constitución para Chile, lo que el país debe entender es el punto del Quórum para que ésta sea aprobada en sus nuevas normas constitucionales. Lo que se necesita son los 2/3 de sus miembros o sea 34

constituyentes y pueden torcer la voluntad mayoritaria de 66 miembros, para que una norma se apruebe.

Será necesario comenzar a debatir y poder mostrar otra mirada en esta disputa nacional, será de urgencia avanzar en la discusión política y filosófica sin separarse de lo técnico. Como primer punto, será inevitable aclarar públicamente que esta Constitución es ilegítima, que fue realizada por un dictador que violó todos los Derechos Humanos y que cometió crímenes de lesa humanidad. Como segundo punto, el poder legislativo actual incluirá las dos cámaras, las que no tendrán legitimidad, es una institución que ha sido financiada de forma irregular, con diputados y senadores criticados por toda la opinión pública.

El país, durante este periodo, deberá ejercer el poder originario sin que el parlamento limite su soberanía política, es necesario destacar que la discusión política por una asamblea constituyente recién partió, no se puede pensar que este gobierno convoque a una asamblea constituyente para incluir al país en el desarrollo económico, político y cultural. En este debate se seguirá y lo más probable es que continúe siendo un tema de interés nacional para todo Chile, pensando en las próximas elecciones presidenciales, las que se realizarán antes de fin de año, la Asamblea Constituyente a logrado desplazar en términos de preocupación y de la opinión pública, diferentes temas como: valóricos, seguridad, delincuencia, etc. Por ende, decir que existe una importante contradicción entre el pueblo movilizado y la lucha por sus intereses sociales y la clase política que defiende la constitucionalidad.

Desde un ámbito técnico, hay que pensar en todos los plazos y en todas las estrategias, tanto desde el gobierno, como desde el pueblo. Sebastián Piñera con un sector de la oposición, están en una metodología constituyente, pero no han querido tocar el modelo económico y sus pilares de la dictadura militar, con un modelo constituyente, parecido al de Colombia (1992) y Brasil (1988), por este escenario debemos seguir luchando por restituir derechos. Por otra parte, en las próximas elecciones presidenciales, el pueblo deberá exigir al nuevo presidente electo que le devuelva a Chile el poder originario, que comenzó hace más de una década con las asambleas populares y los cabildos en los que se discutían distintas problemáticas a nivel local y nacional.

Será necesario que el presidente honesto y valiente, con el apoyo extra mayoritario del país, convoque a una Asamblea Nacional Constituyente, vía decreto Presidencial, utilizando el Artículo N° 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Político, reconocido íntegramente por Chile.

A continuación, lo jurídico y también presionando en la dirección de tener un Presidente que se le entregue el poder originario a la gente, se analizará en derecho el Artículo 15, de la Constitución Política de Chile, la que señala: «En las votaciones populares, sólo podrá convocarse a votación popular para las elecciones y plebiscitos expresamente previstos en esta constitución», ¿cuáles son los Artículos previstos en esta Constitución? el Artículo 5 el cual señala «La soberanía reside esencialmente en la nación. Su ejercicio se realiza por el pueblo a través del

plebiscito y de elecciones periódicas y, también por las autoridades que esta Constitución establece. Ningún individuo puede atribuirse su ejercicio». Por otro lado, el Artículo N° 118 dice lo siguiente «el alcalde con acuerdo del concejo o a requerimiento de los 2/3 de los concejales en ejercicio, someterá a consulta no vinculante o a plebiscito». El Artículo N° 128 plantea lo siguiente «Si el presidente de la república, rechazare totalmente un proyecto de reforma aprobado por ambas cámaras que éstas insistieren en su totalidad por las 2/3 partes de los miembros en ejercicio en cada cámara, el presidente deberá promulgar dicho proyecto, a menos que consulte a los ciudadanos mediante plebiscito». Son estos 3 los artículos que en el Artículo N° 15, dice, que son parte del poder para convocar a un plebiscito. El Artículo 5 de la constitución está dentro del Capítulo I °, de las bases de la Constitucionalidad.

Con esta disposición y dos leyes orgánicas en el Gobierno del dictador Pinochet se convocó a dos plebiscitos ¿quién pueda afirmar en esta disposición, hoy en día no tiene ninguna vigencia?, mejor es hacer la siguiente pregunta, ¿cómo puede un presidente convocar a un plebiscito? Es muy simple, Mediante un Decreto presidencial convocando al Artículo 32 N° 6 de la constitución, el cual dice son facultades especiales del presidente de la república «Ejercer la potestad reglamentaria en todas aquellas materias que no sean propias del dominio legal, sin perjuicio de la facultad de dictar los demás reglamentos, decretos, e instrucciones que crea convenientes para la ejecución de leyes». Lo que significa que, al existir esta disposición legal, un presidente puede dictar la forma y el reglamento para su utilización por la ciudadanía, donde podrá convocar al poder popular originario, esta es la facultad que no se puede negar, la que se encuentra en la constitución y pertenece al presidente de la república, es muy oportuno que todas las personas sepan que Chile tiene un régimen presidencialista.

Son estas las razones jurídicas y políticas, que es imperioso mostrar una mirada diferente a la de los abogados constitucionalistas que son: Fernando Atria y Miguel Bassa, los que dan a conocer abiertamente que el estado, el derecho y las instituciones son producto y manifestación del carácter irreconciliable de las contradicciones de clases. Hoy existe una disputa económica de un país que se cansó de la mala calidad del empleo, de las bancarizaciones, de la vivienda, de los bajos salarios, de las alzas de todos los servicios básicos, de la morosidad en el sistema financiero y del lucro en la salud y educación los que no quieren reconocer que acá existen dos grandes clases en disputa, entre los que quieren restituir derechos y los otros que los niegan utilizando la constitucionalidad y arquitectura jurídica como herramienta de dominación política.

2.2.3. Violaciones de los DDHH con daños físico leves y graves

A pesar de la elaboración de estos acuerdos, cada día se producen violaciones de los derechos humanos de miles de personas. Las desapariciones de personas, la tortura de prisioneros políticos, matanzas multitudinarias y arrestos indebidos, el aumento de la práctica de la pena de muerte, la utilización de maltratos físicos o psíquicos para obtener información, la manipulación y la presión intelectual, emocional, moral impuesta sobre los individuos para condicionar su personalidad

constituyen, entre otras violaciones evidentes de los derechos humanos en todo el mundo. Las víctimas de dichas violaciones sufren durante muchos años las consecuencias de la experiencia.

Son muchos los factores que contribuyen a la violación de los derechos humanos. El cese de los regímenes totalitarios en el este de Europa no trajo consigo el fin de la violación de los mismos. La reaparición del nacionalismo, la xenofobia y el antisemitismo en países en los que existe un régimen democrático, así como en el antiguo bloque del este, plantearon nuevos retos para las Naciones Unidas. En África, el aumento del tribalismo destruyó la integridad de las naciones y dio lugar a la extensión de la violación de los derechos fundamentales. En varias regiones del mundo se ha producido una emergencia del genocidio en situaciones de conflicto armado.

En Chile durante el estallido social que se inicia en octubre del 2019, se vulneraron sistemáticamente los DDHH, según lo denunciado por la ONU señala “se ha producido un elevado número de violaciones graves a los derechos humanos”. “Incluyen el uso excesivo o innecesario de la fuerza que resultó en la privación arbitraria de la vida y en lesiones, la tortura, malos tratos, la violencia sexual y las detenciones arbitrarias”
(https://elpais.com/internacional/2019/12/13/america/1576242860_199468.html, s.f.)

La ONU señala que tanto carabineros como el ejército no se han adherido a las normas y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza, destaca que, de las 26 investigaciones realizadas por fiscalía por personas fallecidas, al menos 4 de ellos se ven involucrados los agentes estatales, con respecto a personas con lesiones en los ojos o cara la suma llega a 350 aproximadamente a nivel nacional, existen también torturas y malos tratos se recopilaron 133 casos a noviembre del 2019, fiscalía inicio 44 investigaciones sobre esta línea, quedando de manifiesto que los autores en su mayoría fueron miembros de carabineros de Chile. Junto con esto también se informó de atropellos por vehículos motorizados de Carabineros y militares, amenazas de muerte y de desaparecer si reclamaban. Referente a violencia sexual, se recopilaron 24 casos los cuales incluyen, amenazas de violación, violación, forzarlos a desnudarse, manoseos, golpes y actos que causaran dolor en sus genitales, comentarios homofóbicos y/o misóginos.

Según la base que mantiene el Ministerio de Justicia entre el 19 de octubre y el 5 de diciembre 2019, se detuvieron 28.210 personas, de los cuales 1.615 permanecen en prisión preventiva.

Es por ello que la ONU se refiere a la destrucción de la Institución pública y privada a raíz del estallido social, y el Ministerio del Interior informa que hubieron 2.705 efectivos policiales heridos durante las manifestaciones, es por ello que desde la ONU se hacen mención a 21 recomendaciones al Estado chileno, incluye recomendaciones a Carabineros, como “*establecer un mecanismo para recopilar, sistematizar y hacer pública la información sobre violaciones a los derechos*

humanos” y asegurar que el proceso de elaboración de una nueva Constitución sea inclusivo, participativo y transparente, “incluso garantizando la paridad de género – 50% hombres y 50% mujeres– durante el proceso y la participación de pueblos indígenas”. “Los derechos humanos deben estar en el centro de este debate nacional.

- Garantías de no repetición por parte del Estado.

Desde el 11 de septiembre de 1973, tras el golpe militar, y durante 17 años Chile vive una etapa histórica referente a violaciones sistemáticas a los DDHH y crímenes de lesa humanidad, por la dictadura militar encabezada por Augusto Pinochet Ugarte, desde ese momento comienza el terrorismo de estado, la herramienta clave que utilizó la dictadura para someter al pueblo chileno implementando la violencia y el miedo.

La lucha por verdad y justicia aún se encuentra al debe en este país, en la actualidad y después de 31 años de recuperada la democracia, aún no se logra la reparación total por parte del estado sobre los vejámenes cometidos en dictadura, hay familiares de detenidos desaparecidos que no han encontrado esta anhelada justicia, esta lucha se ha vinculado al derecho a reparación y las garantías de no repetición, durante años se ha buscado conseguir la reparación integral, la cual es una obligación de parte del estado chileno, puesto que esto está implícito en la Declaración Universal de los DDHH, de la cuál Chile está adscrito, se ha tenido que acudir al Sistema Interamericano de DDHH, sin embargo el estado aún no responde totalmente referente a esta materia. Para el futuro del país se hace necesario que la reparación y las garantías de no repetición sean eficaces y auténticas, con la participación de las víctimas y de sus familiares, con ello se constituye el posicionamiento ético de un estado frente a los horrendos crímenes cometidos por el estado.

Desde el 17 octubre de 2019, se ha visto como la democracia chilena se pone nuevamente en riesgo, el Instituto Nacional de DDHH constata en terreno bajo las distintas observaciones a las manifestaciones públicas, visitas a las comisarías y centro de asistencia de salud, las que dejan en evidencias las numerosas y graves violaciones a los DDHH, cometidas por agentes del Estado producto del estallido social, las que quedan consignadas en el Informe anual de dicho Instituto.

2.2.3.1. Principios y Recomendaciones INDH

A continuación, se detallan los cuatro principios recomendados por INDH, con la finalidad de sanar las heridas producidas por la represión producto de la crisis social.

- **Verdad:** es el derecho de las víctimas y de la sociedad en su conjunto a recibir información sobre violaciones graves a los derechos humanos y las circunstancias en las que se cometieron, de manera de identificar así a los responsables de estos hechos, como un primer paso para avanzar en justicia.

- **Justicia:** el acceso a la justicia es un principio básico del estado de derecho. Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que los responsables de las violaciones a los derechos humanos sean castigados por los delitos cometidos.
- **Reparación:** el derecho internacional de los derechos humanos reconoce como uno de sus principios el deber de reparar el daño por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado. La reparación integral a las víctimas, implica la adopción de diversos mecanismos, que van desde la indemnización, hasta reparaciones simbólicas, como una manera de resarcir el daño causado.
- **Garantías de no repetición:** son todas las medidas judiciales y no judiciales dirigidas a garantizar la rendición de cuentas, hacer justicia, brindar vías de recurso a las víctimas, fomentar la cicatrización de las heridas y la reconciliación, establecer entidades independientes que supervisasen los sistemas de seguridad, restablecer la confianza en las instituciones del Estado y promover el estado de derecho.
- **Represión estatal:** Es sin duda alguna que desde la crisis social y el estallido del 17 de octubre de 2019, Chile entero se volcó a las calles manifestándose y pidiendo al estado chileno soluciones reales a las distintas demandas sociales, tales como pensiones dignas, salud pública y de calidad, educación de calidad, pública y gratuita, entre otras, fueron las demandas escuchadas en la calles de todo el territorio nacional, los jóvenes comenzaron una revuelta producto del alza del metro, sin considerar siquiera lo que esto conllevaría, y así se produce la manifestación más grande vivida después de vuelta la democracia, producto de ello y por los “desmanes vividos” se decreta estado de excepción, con ello la salida de los militares a resguardar el orden público y de seguridad, toque de queda, fueron las primeras medidas implementadas por el presidente de Chile Sebastián Piñera, producto de ello se identificaron graves violaciones en temas de DDHH, donde agentes del estado se han visto involucrados en ellas, las detenciones ilegales, malos tratos, violaciones a los DDHH, son el producto del terrorismo de estado que nuevamente se apodera de este país, basados en el ordenamiento jurídico, la represión es una función que adopta el estado con la finalidad de asegurar la paz social a una nación, frente a conductas antisociales y/o constituyente de delitos, en tal sentido la represión es una acción de reprimir, en contextos políticos y sociales, la represión es ejercida siempre desde un ámbito de poder y de parte de un ente estatal.

Se deja de manifiesto que en Chile existe represión por parte del Estado y que a pesar de ser un país que vive en democracia, se está frente a un Gobierno opresor.

- **De reparación Estatal**

Con respecto a la reparación estatal, Chile aún está en deuda con quienes han sufrido la represión estatal, privación de libertad y hasta la vida producto del estallido social, en este punto, si bien es cierto se aprobó el procedimiento especial, prueban en general proyecto que entrega indemnizaciones a víctimas del “estallido social”. en la camarada de diputados/as, la cámara analizó iniciativa que propone

una regulación especial con respecto a quienes fueron víctimas de lesiones, mutilaciones y la muerte, junto con ello es de vital importancia que el estado de solución al requerimiento referente a fondos para solventar tratamientos médicos a quienes padecieron pérdidas oculares, sufrieron psíquica y psicológicamente producto de la represión de carabineros, tratando de reparar el daño causado y lograr su rehabilitación para que se reintegren a su vida laboral y su reinserción familiar y social.

“En el INDH siempre nuestra política ha sido contar lo que hemos visto y oído. En este caso, diría que la percepción de las víctimas es de un abandono completo y total” palabras del director nacional de DDHH; Sergio Micco.

2.3. El Trabajo Social y los DDHH: Perspectivas de posibilidades y desafíos

En una perspectiva, de posibilidades y desafíos a partir de la experiencia chilena

El trabajo social, como disciplina, es una profesión basada en las prácticas sociales, que promueve el cambio en el desarrollo, cohesión y fortalecimiento social en la liberación de las personas.

La ética del Trabajo Social se refiere a un deber ser de la profesión, en el que se sustenta en los principios, valores y deberes, su gran mayoría de ellos consignados en los códigos profesionales, y otros, resultantes de los nuevos escenarios sociales que convocan a unas nuevas prácticas y posturas de los y las Trabajadoras Sociales.

Los trabajadores sociales trabajan con las necesidades humanas, para prevenir e intervenir sobre problemas individuales, grupales y sociales y para mejorar la calidad de vida de las personas o grupos con los que trabajan. Los valores en los que se basa el trabajo social debido a su énfasis en la valía única de cada persona tienen mucha relación con la teoría de los derechos humanos. Intervienen a menudo en situaciones de conflicto y sus respectivos códigos nacionales de Ética y principios y criterios éticos internacionales les exigen mostrar respeto hacia todas las personas independientemente de su anterior conducta. Su conocimiento sobre la influencia de las condiciones sociales en la capacitación de personas y sociedades para resolver dificultades, implica el reconocimiento y plena realización de sus derechos civiles y políticos y está necesariamente vinculada a la garantía de sus derechos económicos, sociales y culturales. Las políticas de desarrollo económico y social juegan por tanto un papel esencial en asegurar la difusión de los derechos humanos.

2.3.1. Derechos humanos desde la perspectiva ético-política del trabajo social

La nueva Constitución política del Estado Social, sustenta el discurso ideológico de los Derechos Humanos, la esencia de este discurso no se creará políticas públicas y Sociales de los derechos humanos, la que nos dará respuestas de la acción social.

Esta se encuentra orientada por las medidas de control y fiscalización, las que fueron reconocidas de forma equivocadas por su garantía de la igualdad, bienestar y por su mejora en la redistribución de las ayudas.

Esta es la línea a la que se quiere reflexionar e intentar encuadrar los derechos humanos en la formación como trabajo social y su acción como tal.

Todo trabajador social en su área del conocimiento científico será el dominio de las Ciencias Sociales humanas lo que integrará un abordaje teórico científico de los derechos humanos.

En el ejercicio de esta profesión del trabajo social podrán aplicarse los derechos en un cuadro de referencia teórico de las diferentes dimensiones científicas del trabajador social (valores y principios), los que se encuentran enmarcados dentro del Estado Social y de sus Políticas Públicas y Sociales, los que tendrán en cuenta los diferentes contextos sociales, culturales, personales de los sujetos de intervención.

El trabajador Social, tiene como pilar sus fundamentos éticos en los derechos humanos, en la justicia social, dignidad humana y su autodeterminación de los sujetos en cuanto a la persona, ciudadanos. Son los derechos humanos en su formación e investigación en el trabajo social. También existen conjuntos de conceptos erróneos, los que se encuentran presentes en el ejercicio del trabajador social.

2.3.1.1. Estado Social y Derechos Humanos para el Trabajo Social

Todas las Políticas Sociales, se ven materializadas por sus medidas, las que se pueden clasificar por los diferentes mecanismos utilizados y así poder implementar las medidas legales (son los que establecen Derechos, pero también establecen obligaciones) en la producción directa de los Bienes y Servicios (son medidas que se ponen a disposición de la Población).

Las garantías Financieras (son formas directa o indirectamente de poder financiar las cargas familiares Básicas) de garantías fiscales (es un mecanismo de ejecuciones variables, ya que dependerán de los ingresos de cada persona u hogares por su nivel financiero).

El apoyo que se le da a las personas. Es para que tengan sus necesidades básicas cubiertas y sean parte de la sociedad en que viven, a la que se le llama medida de integración.

Su objetivo es poder satisfacer las necesidades humanas y su progreso social de nuestra población en la Política Social en un carácter Universal, lo que quiere decir, que esta política no se circunscribe al ámbito reductor de los grupos más

vulnerables o desfavorecido de nuestra sociedad, la que se preocupa del Bienestar de toda la Población.

Esta será para las personas en su individualidad y en su dimensión relacional. La que será de las perspectivas de sus necesidades humanas, de los problemas sociales, los que deberán identificar sus diversas dimensiones de acuerdo a las situaciones y de acuerdo a las relaciones entre ellos, así como: los problemas de salud, vivienda, alimentación y educación, los que se encuentran interconectados y se pueden reforzar y potenciar mutuamente.

Las relaciones que existen de algún modo, entre las Políticas Sociales y los Derechos Sociales, no es algo nuevo, del echo que reciban algunas ayudas sociales estas fueron reconocidas por Ley, los que pasa a ser un Derecho.

La función de los Derechos Humanos, será proteger a las personas de la arbitrariedad del autoritarismo de las prepotencias y de sus abusos del poder. Los que representan la Libertad de todos los seres humanos y de su nacimiento es el que está relacionado al individualismo de las sociedades las que se fueron creando en el tiempo y su consecuencia las llevo a la necesidad de poder limitar el poder del Estado, sobre las personas, donde se creara un mecanismo para que todos sean respetados junto a sus intereses, El que se encontrara asociado a una civilización democrática la que se verá reflejada en el conjunto de una idea de Igualdad y Dignidad para todos los seres humanos.

a. Componente teórico, metodológico de los derechos humanos: económicos, sociales y culturales en la formación de los trabajadores sociales.

*A la No discriminación (en función a los orígenes étnicos)

* Derecho a la Vida

* Su prohibición a los tratos crueles, inhumanos o degradantes

* Respetar la vida privada (derecho a la intimidad) y a su vida familiares

* Derecho a la salud, en todos sus aspectos

* Tener libertad a la investigación (teniendo siempre la concordancia a respetar a las personas humanas).

En la siguiente aplicación el concepto de la dignidad humana como eje central de la definición de los Derechos Humanos y su protección, en la que existe una ética social en la que el contexto de la bioética, esta se actualiza del saber y su acceso equitativo a la atención medica de una buena calidad y apropiada para todos, respetando la dignidad.

Frente a este concepto se hará referencia a una idea general de lo humano y de su dignidad que le pertenece, sino que también delante de la otra concepción de la comunidad, cuando más se profundiza de acuerdo a lo que más se representa a la

dignidad humana, es lo que se ha ido acercándose cada vez más a lo que ha sido considerado durante mucho tiempo, como No humano lo que se ha ido transformándose, lo que es más humano es poder ir liberándose del poder totalitario el que deprime y destruye, iremos a una ética de (Collin, 1994, p.20-21).

Consideraremos en primera instancia, que los Derechos Humanos, surgen de acuerdo a la necesidad de proteger a la Población ante su acción y a su prepotencia del Estado sobre esto, es decir es una forma de afirmar la estabilidad y la seguridad frente a todos los abusos de poder, siendo estos Derechos conocidos.

En el segundo periodo veremos la preocupación y el combate de los Derechos Humanos los que se verán encuadrado en una visión más positiva de la gobernanza del Estado y el cumplimiento de las funciones. Ahora es el momento para poder garantizar sus condiciones y sus recursos necesarios donde cada uno se pueda convertir en un individuo y miembro de una comunidad. En este contexto se encuadra la lucha por el Derecho a la educación, al trabajo, a la salud, es por esta razón que se le conoce como Derecho.

Estos Derechos también se aplican en la vida cotidiana o diaria de las naciones y de las comunidades son las que están promulgadas por las Naciones Unidas (ONU), estas confirman los Derechos de las minorías o a grupos desfavorecidos. Como ejemplo podremos nombrar el Convenio Europeo de los Derechos Humanos del año 1950, en la declaración de la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos colonizados del año 1963, entre otros.

La mayoría de las naciones, como en Portugal, por ejemplo, las constituciones establecen las protecciones mínimas las que permiten vivir una vida digna a todos los individuos, decimos que ellos contienen un conjunto de Derechos esenciales donde todas las autoridades deben respetar. Ellos se basan en el principio de legitimación para que a todos ciudadanos tengan sus merecidos reconocimientos legales de las Instituciones Sociales. Por esta manera serán deliberados los Derechos a la satisfacción de sus necesidades básicas (alimentación, vivienda, salud y educación). Este Derecho a poder disfrutar de las Libertades Políticas y Civiles (libertad de pensamiento, religión y asociaciones), nos refiramos a la integridad de las personas como único, es la igualdad ante la Ley entre otros.

En la gran mayoría de las regiones de nuestro planeta, aun no se pueden llevar a la práctica los Derechos Humanos, porque se contradicen en la tradición, religión o en el comportamiento social, por esta razón es la que impide que todos los individuos puedan obtener todo aquello que le es debido y se les pone en causa su validez universal, un ejemplo de esto es el Fundamentalismo (el regreso a la pureza de las tradiciones de una cultura y al origen de todo aquello que sustenta su identidad cultural se ve amenazada).

Todo aquello que se ha Decretado en las diferentes Declaraciones antes citadas, no se está realizando, lo que ha pasado de ser en muchas ocasiones, solo frases escritas en el papel (papeles mojados). Lo que se puede constatar con todos los

casos de torturas, detenciones, allanamientos, etc. los que son escuchados diariamente a través de los medios de comunicación y redes sociales.

Existen muchos casos donde se realizan las denuncias de estos actos los que acontecen en diferentes y determinados países, pero no hay nadie que los pueda juzgar. Se ven, se perciben, pero nadie es capaz de castigar o tomar alguna medida en contra de los culpables, tampoco de proteger a todos aquellos que no se saben o no se pueden defender.

Si lo vemos del punto de vista de los Derechos Humanos, el aspecto positivo sería la fuerza de la comunicación global, donde se podría actuar como un Despertador de la Conciencia Cívica y de la Política Internacional. Tenemos muchos casos de violación a los DDHH, se encuentran resueltos gracias a la información que se dan a través de los medios. Todos los medios de comunicación y de redes sociales son relevantes en estos casos, son el factor de mayor presión a nivel gubernamental en su intento de corregir o de poder intervenir en diferentes situaciones en que se ven amenazados los DDHH.

Todo Trabajador Social, al hacer una Intervención se centrará en las necesidades humanas y reafirmaran su convicción de la naturaleza fundamental de las necesidades que se requiere que se cumplan, no hablamos de una cuestión de elección, sino de un imperativo de justicia básica, por esto es que el Servicio Social camina a considerar los Derechos Humanos, como un principio de poder organizar desde su Práctica Profesional. Este será el paso de una orientación centrada en todas las necesidades con una afirmación a los Derechos es necesario e indispensable para poder satisfacer todas las necesidades sustanciales y tangibles. Al hablar de una necesidad sustantiva, esta se traduce en un Derecho positivo, equivalente y pueden quejarse a disfrutar de este Derecho antes que las entidades estatales y otros puedan actuar. (Naciones Unidas, 1999, p.25).

Segundo Fernández en el año 1998, acordó como “Carta Ética de Intervención Social, los valores y deberes básicos de la Asistente Social, para que como público objeto o sujeto a intervenir sean los siguientes:

- 1.- Los valores/ deberes de respetar la dignidad del ser humano
 - a) El valor/deber de cuidar de las participaciones del sujeto-objeto la intervención
 - b) El valor/ deber de defender-educar-promover la Indivisibilidad de los derechos (civiles, políticos, socio-económicos y culturales)
 - c) El valor/ deber del respeto mutuo
 - d) El valor/ deber de la Confidencialidad y el secreto profesional
- 2.- Los valores/ deberes respeto a sus colegas y otros profesionales
 - a) El valor/ deber de reciprocidad
 - b) El valor/ deber de Integración de sus nuevos colegas
 - c) El valor/ deber de consideración/respeto de los colegas y a todos los demás Profesionales
 - d) El valor/ deber de cooperación en la formación de los futuros profesionales.

- 3.- Los valores/ deberes con las organizaciones-instituciones y a la sociedad
 - a) El valor/ deber de lealtad institucional
 - b) El valor/ deber de contratación-asociación
 - c) El valor/ deber de igualdad de oportunidades y la equidad
 - d) El valor/ deber de invertir en el fortalecimiento de la sociedad civiliza
 - e) El valor/ deber de participación en la asociación de categorías profesionales
 - f) El valor/ deber de divulgación para crear opinión pública sobre los proyectos y actividades innovadoras
- 4.- Los valores/ deberes para con uno mismo
 - a) El valor/ deber de autenticidad en cuanto a la postura/ actitud
 - b) El valor/ deber de competencias
 - c) El valor/ deber de autorrealización (Fernández,2004, p.139-149)

b. Perspectivas contemporáneas de la formación en el trabajo social con base en los derechos humanos.

Al aplicar los Derechos Humanos en el Trabajo Social, se habla de la responsabilidad que se tiene con la sociedad y poder darles respuestas seguras de las necesidades civiles, políticas, culturales, sociales y económicas a las personas.

Todo Trabajador Social, debe tener de forma clara como y cuando aplicar los Derechos Humanos y así poder mejorar las situaciones inhumanas en todos los procesos de intervención, todo Trabajador Social es el guardián de los Derechos Humanos y de sus violaciones Ejemplo:

Los Derechos del niño, la explotación del trabajo infantil, como también la prostitución, así como estos existen muchos más, por lo consiguiente se deberá desarrollar respuestas que promuevan los objetivos en la defensa de los Derechos de las personas, grupos comunidad y sociedad más vulnerables.

Podemos mencionar la violación a los Derechos a los orígenes étnicos, género orientación sexual, inmigración, religión etc., acá se trabaja más directamente con el sector gubernamental, organizaciones no gubernamentales y con otros grupos de personas directamente en la comunidad promoviendo el apoderamiento con una visión al bienestar de todas las personas.

Capítulo III. Metodología

3.1. Carácter de la investigación

Dentro del proceso investigativo desarrollado para posibilitar y alcanzar el tema de estudio, se ha de realizar y analizar de manera coherente entre el nivel de conocimiento, las etapas, técnicas, instrumentos, y la estructura del diseño metodológico, los diferentes procesos tipos y enfoques de la investigación, la aplicación de la metodología de carácter cualitativa.

Es importante resaltar la objetividad de la investigación, en la cual se plasmó cada vivencia de los participantes tal cual ellos vivenciaron y transmitieron su relato, por su parte las investigadoras realizaron los esfuerzos para lograr una interpretación fide

Para Taylor y Bogdán, quienes opinan que un investigador cualitativo, se orienta a poder comprender lo que las personas dicen, en este caso es lo que los jóvenes dicen del por qué participan de estas revueltas y las consecuencias que han vivido producto de ella en temas de DDHH digna y real de los hechos, vividos por los jóvenes vulnerados.

3.2. Tipo de estudio

El tipo de estudio es descriptivo, el cual consistió en la caracterización del hecho o fenómeno de vulneraciones de DDHH y fundamentales de los jóvenes entrevistados con la finalidad de establecer una estructura y/o comportamiento de ella.

3.3. Universo y muestra

El universo del estudio son jóvenes de 18 a 35 años, quienes fueron participes de la primera línea del estallido social de octubre de 2019, los cuales fueron privados de libertad o con daños físicos leves y grave durante las manifestaciones ocurridas entre octubre del 2019 y marzo 2020.

Los criterios a considerar para constituir la muestra fueron:

- Jóvenes entre 18 y 35 años de edad
- Jóvenes participantes de primera línea del estallido social
- Jóvenes con daño físicos, leves y/o graves producto del estallido social

Para llegar a contactar a los jóvenes que cumplieran con estas características las investigadoras realizaron una serie de gestiones y pudieron contactar a 6 jóvenes víctimas de trauma ocular, quienes fueron parte de la primera línea del estallido social, los cuales constituyeron la muestra del estudio. Ellos fueron quienes

sufrieron disparos de balines directos a sus rostros, quedando con lesión ocular, pérdida de la visión producto de la falta de uno de sus órganos oculares, esquirlas de balines en sus cabezas, entre otras. Debido a las graves lesiones en sus ojos y la falta de apoyo del Estado frente a las vulneraciones físicas, se agruparon y conformaron la Coordinadora de Víctimas de Trauma Ocular.

3.3.1 Técnicas e instrumentos de recolección de la información

La técnica utilizada en el estudio fue la entrevista grupal, por medio de un focus group, donde se generó una conversación abierta, sincera, dinámica y cercana, logrando una conversación participativa y con ello, tratar de rescatar las vivencias de los entrevistados, recopilar sus experiencias generando un clima de camaradería, confianza y discreción solidaria, a fin de conseguir las entrevistas de manera tranquila y sin interrupciones.

La entrevista se desarrolló con una guía de preguntas abiertas, basadas en objetivo de estudio propuesto, con preguntas relacionadas al estallido social y derechos humanos, con participación e implicancias en su vida personal, social y familiar. Y con la apertura de considerar la diversificación de la temática de acuerdo al relato y reflexiones del grupo.

El focus group se realizó en dependencias del PIRO dado que se encontraban en la toma de sus dependencias, ubicado en Calle Bernarda Morin N° 566, de la comuna de Providencia. El registro fue grabado, con consentimiento informado, para captar todo el proceso de entrevistas y respuestas de todas las personas participantes. Se realiza en forma personal tomando todas las medidas de protocolo Covid 19.

3.3.2. Plan de análisis de datos

El proceso de análisis utilizado para este focus group, se inició con las grabaciones de todas las entrevistas, la preparación en las escuchas reiteradas para luego llegar a sus transcripciones textuales, a fin de mantener el registro fidedigno y fielmente de sus expresiones, obteniendo así, el conocimiento de sus motivaciones y sentimientos, frente a sus distintas historias de vidas.

Una vez obtenida la información del Focus Group, se realizó un levantamiento con la transcripción de las respuestas, categorizando la información recopilada y los datos exactos y específicos por cada indicador: Violación a los Derechos Humanos; Represión Estatal; Derechos Fundamentales; Vulneración de Derechos; Garantías de Reparación v/s el Foco de Interés o Tópico.

Sumado a lo anterior, la realización de códigos lingüísticos y mapas semánticos, ayudaron a ordenar y clasificar de mejor manera la información. El ordenamiento fue entregado por las distintas categorías una vez asociado a los indicadores antes mencionados, los que permitieron entender de mejor forma la participación de los jóvenes en el estallido social de octubre de 2019 en Chile.

Capítulo IV. Resultados de la Investigación

4.1. Hallazgos de la Investigación

El presente capítulo da cuenta de los hallazgos de la investigación realizada, respecto de seis víctimas de trauma ocular, quiénes participaron de un focus group para registrar los hechos acontecidos en Chile, por “El Estallido Social”, a través de sus relatos. La entrevista grupal, se concretó en las dependencias del Programa Integral de Reparación Ocular, (PIRO) ubicado en la comuna de Providencia. Participaron jóvenes entre 18 y 35 años de edad, quienes se encontraban realizando una toma en las dependencias de PIRO. Llevando 4 semanas al 06 de diciembre, fecha en la que se realizó el focus group.

Descripción Entrevistados:

Entrevistado N°1: Joven de 32, sexo masculino, soltero, con compromiso, su pareja es parte de la primera línea y se encuentra participando de la toma del Piro, apoya las demandas de abandono por parte del Estado a las víctimas de trauma ocular.

Entrevistado N°2: joven de 27 años, sexo masculino, soltero, habla del abandono de su familia, pues él proviene de una familia de “uniformados”, y ante su participación dentro del estallido social y su trauma ocular, su familia le “ha dado la espalda” y le han señalado que “primero esta su institución por sobre cualquier familiar”, el entrevistado siente que “nada se interpone en lo que ellos sienten por su uniforme”.

Entrevistado N°3: joven de 30 años, sexo masculino, soltero sin compromiso, proviene de una región de nuestro país. Él, se encontraba viajando por el sector de la Araucanía y se sumó en Santiago a las protestas. Es en la región metropolitana donde sufrió el disparo de un balín en su ojo. Actualmente padece de muchos dolores, su vida cambio “ya no puede hacer su vida normal”, porque señala que “cualquier movimiento brusco que hace le provoca dolores muy fuertes”.

Entrevistado N°4: joven de 31 años, sexo masculino, soltero, comenta que no puede trabajar. Él se desempeñaba en su vida activa en la construcción, desde pequeño trabajaba en este rubro. Actualmente, producto de la pérdida ocular derecha “no puede hacer fuerza”, se encuentra cesante. No recibe ayuda de ningún tipo y “no califica para una pensión de invalidez”, su prótesis ocular no la ocupa porque “le duele” no se siente cómodo, está pensando que se encuentra “mal hecha”. Además, señala no tener atención médica hace más de 3 meses, y haber tenido sólo una sesión psiquiátrica.

Entrevistado N°5: joven de 27 años, sexo masculino, soltero y sin compromiso, para él su único compromiso es hoy es con la “causa”, siente el abandono de las

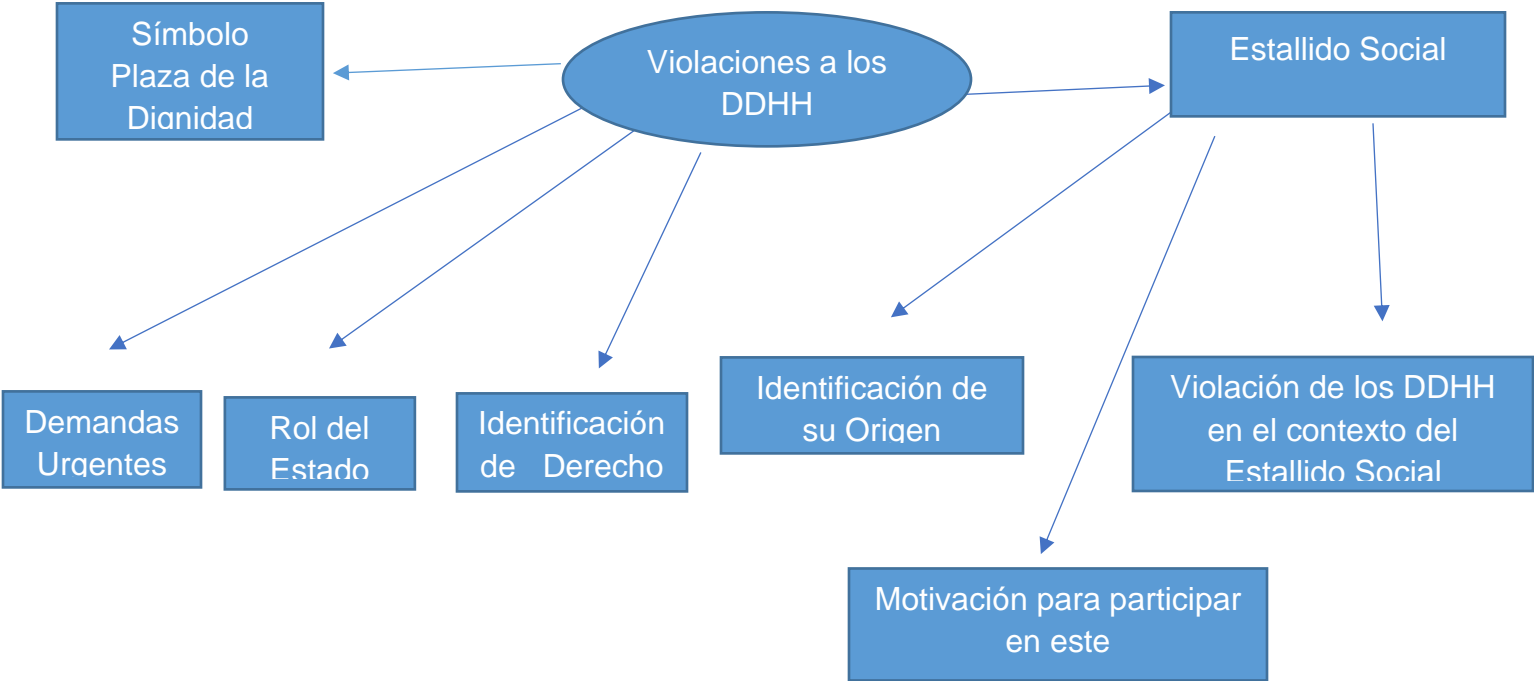
Instituciones del Estado, y que no existe compromiso con ellos que cumplir, siendo que les prometieron muchas cosas, y “aquí nos tienen, solos y sin ningún tipo de tratamiento”.

Entrevistado N°6: joven de 34 años, sexo masculino, soltero, tiene una relación de convivencia con la madre de su bebé de 6 meses, quien los acompaña ella y su hijo, en este contexto de toma. Ambos entrevistados dan cuenta de la difícil de la situación que viven producto del abandono en temas de reparación, la falta de atenciones médicas y la nula respuesta del INDH en estos temas.

En base a estas vivencias a continuación se presenta, el análisis descriptivo del focus group.

4.2. Códigos Lingüísticos

4.2.1. CODIGO N°1 SIGNIFICADO VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS



Las Violaciones a los DDHH se conciben como el incumplimiento del Estado, a través de alguno de sus agentes, con respecto a sus obligaciones en garantizar los

Derechos Humanos de todas las personas. La responsabilidad de este incumplimiento recae en el Estado. Para los jóvenes entrevistados las violaciones a los derechos humanos han sido y siguen siendo violados en todos los aspectos, tanto físicos psíquicos y económicos.

E5 “Que en este país las personas tengan igualdad de oportunidades en educación, salud, trabajo, vivienda, pensiones dignas, que los adultos mayores jubilen y no trabajen más. Que el estado sea garante de todo lo que he dicho yo y mis compañeros, así tendríamos un país más justo y humano”

Al escucharlos, se puede identificar las violaciones a los derechos humanos y se priorizan, desde diferentes miradas

E6 “Sin duda el derecho a la vida, y el respeto a las personas como tal, respeto a manifestarnos libremente sin represión, hacer escuchados y tener opiniones distintas, para así no tener miedo a las represalias de los pacos o milicos, vivir dignamente en un país libre y soberano”

Al consultarles acerca del o los orígenes del Estallido Social, lo asocian a las alzas en general y del metro en particular, pero se identifica con una situación de injusticia que ha permanecido en el tiempo. Rescatan el valor de los estudiantes de secundaria quienes iniciaron la expresión de rabia contenida

E3 “Ellos vieron frustrados su futuro, con tantas mentiras. Principalmente de los políticos, donde los senadores y diputados llevan años hablando de lo mismo y no hacen ningún cambio, sobre todo al sistema fascista y neoliberal”

E6 “Yo siento impotencia por tanta mentira y engaño, los senadores y diputados se arreglan el sueldo y al pueblo lo abandonaron, todo sube el metro, el pan, pero no nos suben el sueldo y las pensiones son una burla... Quien vive con 130 lucas, nadie po”

Señalan que la motivación para participar del Estallido Social, fue el ver a los jóvenes de secundaria que tuvieron la valentía de ir al metro a saltar los torniquetes y demostrarle al gobierno que ya estaban cansados de las desigualdades e injusticias.

E1 “Porque vi como los adolescentes fueron agredidos por los pacos el 28 de octubre, me sume porque creo que ellos tuvieron la fuerza para evadir y tomar la voz de las desigualdades de las que todos sufrimos y necesitaban apoyo de todos los chilenos que creemos que vivimos en desigualdad”

Según su percepción destaca que los adolescentes se identifican como quienes empezaron y motivaron a todo un País a manifestarse por tanta desigualdad, mentiras engaños y represión.

E4 “Porque los adolescentes nos hicieron despertar, nos sacaron del cascaron y ellos decidieron exigirle a este gobierno fascista que diera un punto final a tanta injusticia y desigualdad, eso me motivo a salir a dar la lucha a las calles porque esta pelea es de todos y no solo de ellos”.

Este hito es identificado como fundamental para que ellos como jóvenes cayeran en cuenta que realmente Chile despertó. Señalan a partir de ahí no sentir miedo para poder expresar su descontento hacia el Gobierno, los Políticos, los Diputados y Senadores. Expresan su falta de credibilidad en las personas y los sistemas, situación que les impulsa a hacer presencia en las calles deseando cambios verdaderos y reales

E6 “Porque los estudiantes nos dieron un ejemplo de lucha, el cabro que salto el torniquete del metro me hizo pensar en que si todos nos uníamos a esta lucha podríamos cambiar este Chile de desigualdades, no es un tema de 30 pesos es un tema de 30 años, salimos de la dictadura y hoy seguimos atada a este sistema neoliberal que día a día nos consume, quiero una vida mejor para mi familia, por eso me motive a ir a la calle y hoy sé que al igual que mis compañeros estoy dispuesto a seguir luchando”.

Los entrevistados destacan como prioridad y de urgencia el derecho a la salud. Señalan como urgente que la atención sea oportuna y de calidad, focalizan esta urgencia en la atención que se les brinda a los Adultos Mayores. Otra demanda que se expresa como reivindicativa es la necesidad de eliminar el CAE (Crédito con Garantía Estatal) como una forma de endeudamiento a largo plazo. Se aboga por enseñanza gratuita, mejorar las pensiones a los Adultos Mayores, un trabajo digno y con una remuneración razonable al cargo y responsabilidad de este, acceso a la vivienda digna.

E1 “Lo primero es darle una mejor calidad de vida a los adultos mayores, pensiones más dignas, salud de calidad y para nosotros los jóvenes tener educación gratuita, obtener un título profesional para así lograr conseguir un trabajo de calidad con un sueldo bueno que tenga relación al título que obtenga”.

Se expresa la necesidad de desarrollar cambios estructurales que proyecten una nueva concepción de sociedad con ciudadanos con igualdad de derechos y deberes y acceso a los servicios de calidad en igualdad de condiciones.

E4 “Exigir cambios reales, llevamos años postergados y nos sentimos atropellados, estamos cansados de tantas promesas y no se cumplen, Basta de eso.... Llevamos 30 años esperando los tan anhelados cambios prometidos y tuvimos que salir a la calle a manifestarnos y así y todo no hemos sido escuchados”.

E6 “Estoy cansada de que los partidos políticos y de sus candidatos, en época de elecciones prometen de todo y nada cambia, llegan al poder y se olvidan de uno, los jóvenes tenemos ilusiones y luchamos por nuestras convicciones, hoy nos tienen encerrados porque nadie hace nada en contra de la delincuencia”.

Se percibe que en el país los derechos humanos han sido violados y no respetados, hecho situado con anterioridad al Estallido Social y se ha agudizado en este periodo. Las jóvenes víctimas de trauma ocular no han recibido atención ni reparación estatal

E1 “Si está claro que no se han respetados los DDHH, es cosa que lo vean ustedes en nosotros con trauma ocular, cero apoyos del gobierno, nosotros deberíamos tener psicólogo y este nos visitó una vez contamos lo sucedido y hasta ahí llegamos cero respetos con nosotros que somos de primera línea en todas las marchas”

E4 “En Chile se han violado todos los derechos humanos y fundamentales, esto se agudizado después del 19 de octubre”.

E5 “Completamente ha habido vulneraciones de todo tipo, nosotros mismos hemos sido vulnerados reiteradamente desde el mismo día que nos dispararon a la cara, nos prometieron muchas cosas, reparación, justicia y este gobierno de mierda no ha hecho nada”

Los DDHH son recurrentemente violados en el Estallido Social, se identifica el abuso de poder de la fuerza Policial hacia los manifestantes, no desisten en sus necesidades reivindicativas remece la declaración que ya lo han perdido todo y solo les queda la vida.

E1 “La represión, no dejar que se puedan manifestar el actuar brutalmente de los pacos y milicos que se encuentran en las calles donde hemos sido agredidos sin ninguna consideración, fuimos heridos directamente en nuestra vista”

E3 “Nuestros derechos fueron violados en todos los sentidos, sin tener la oportunidad de poder hacer una denuncia de lo sucedido ya que nadie nos ha escuchado y nos siguen violando porque estamos en total abandono, no hay responsables ni tampoco ayuda de nadie, pero seguiremos en la lucha no

importando hasta donde lleguemos, pues ya nada podemos perder porque lo hemos perdido todo, solo nos queda nuestra vida”

Los jóvenes perciben que todos sus derechos han sido violentados, el derecho básico a la expresión en un contexto democrático se ha dejado de respetar. Se sienten humillados, violentados y agredidos verbalmente y físicamente con agresiones directas al rostro con consecuencias irreversibles para su vista.

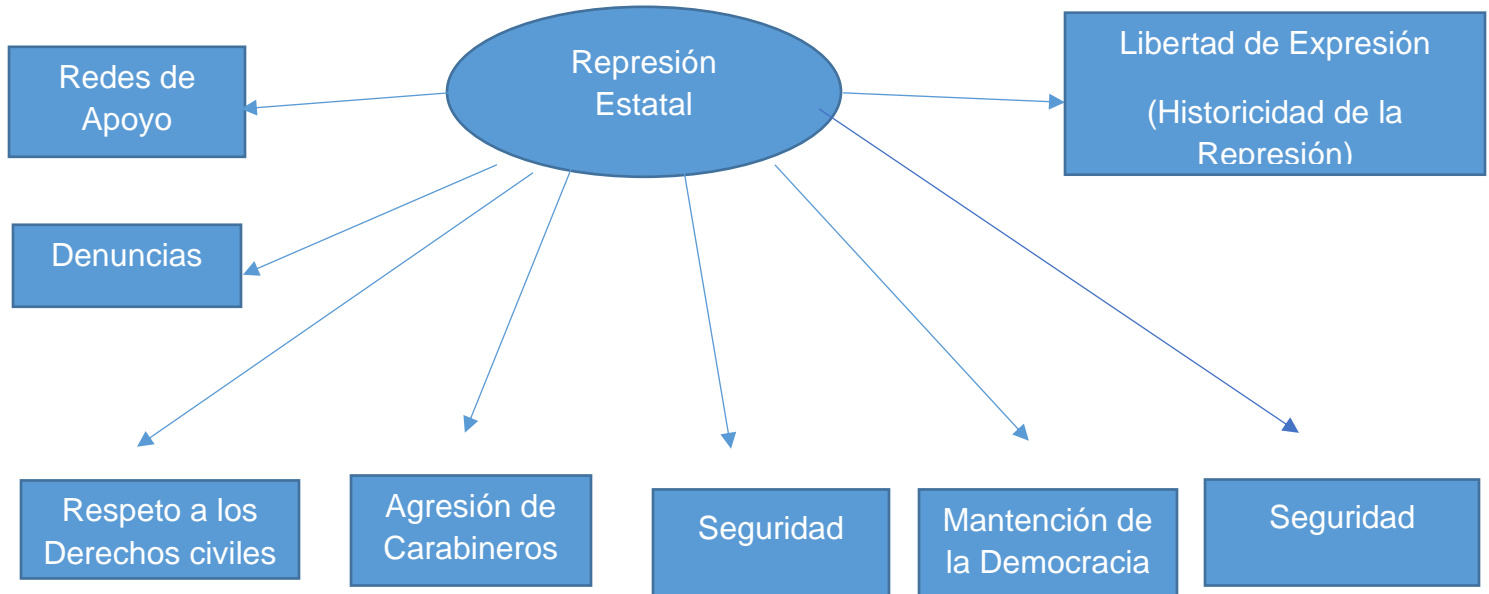
E4 “Fuimos masacrados en las calles de Santiago y de diferente punto de nuestro país donde salimos a manifestarnos para que sepan que Chile despertó y exigimos que se nos respeten nuestros derechos”.

E6 “Yo creo que todos nuestros derechos han sido violados, nos hablan de democracia, pero no podemos salir a manifestarnos porque nos disparan y directo al cuerpo, en mi caso directo a la cara, aún tengo esquirlas del balón ... y nadie hace nada”

Se percibe una desprotección total por parte del Estado a sus DDHH, y esta situación de indefensión también se vincula a organismos internacionales como la ONU, que deberían ser garantes de la protección y universalidad de los DDHH cautelando garantías seguridad y protección.

E2 “El estado de Chile y de todos los países que están suscritos a la ONU deberían ser garante de los DDHH porque ellos se comprometieron a protegernos y sin embargo han sido nuestros verdugos”

4.2.2. CODIGO N° 2 SIGNIFICADO REPRESION ESTATAL



La represión Estatal es la acción por parte, de algunos agentes del Estado, que pretende controlar a la ciudadanía mediante la fuerza por razones políticas, particularmente con el propósito de restringir o prevenir su capacidad de tomar parte en la vida política de una sociedad, negando los derechos civiles y la libertad política. Para ello, se usa habitualmente el poder y la violencia. Los que se ven plasmados en las detenciones, castigos, represión en los derechos básicos de cada persona como facultades para poder reunirse, manifestarse, asociarse entre otros, hablamos de derechos considerados propios de los sistemas democráticos.

E1 “No porque ustedes pueden darse cuenta que los pacos están en toda la alameda desde la moneda hasta plaza dignidad y al ver un grupo que se está manifestando ellos empiezan a provocar, para así poder actuar ya sea con los zorrillos, guanacos y con los civiles que se infiltran”

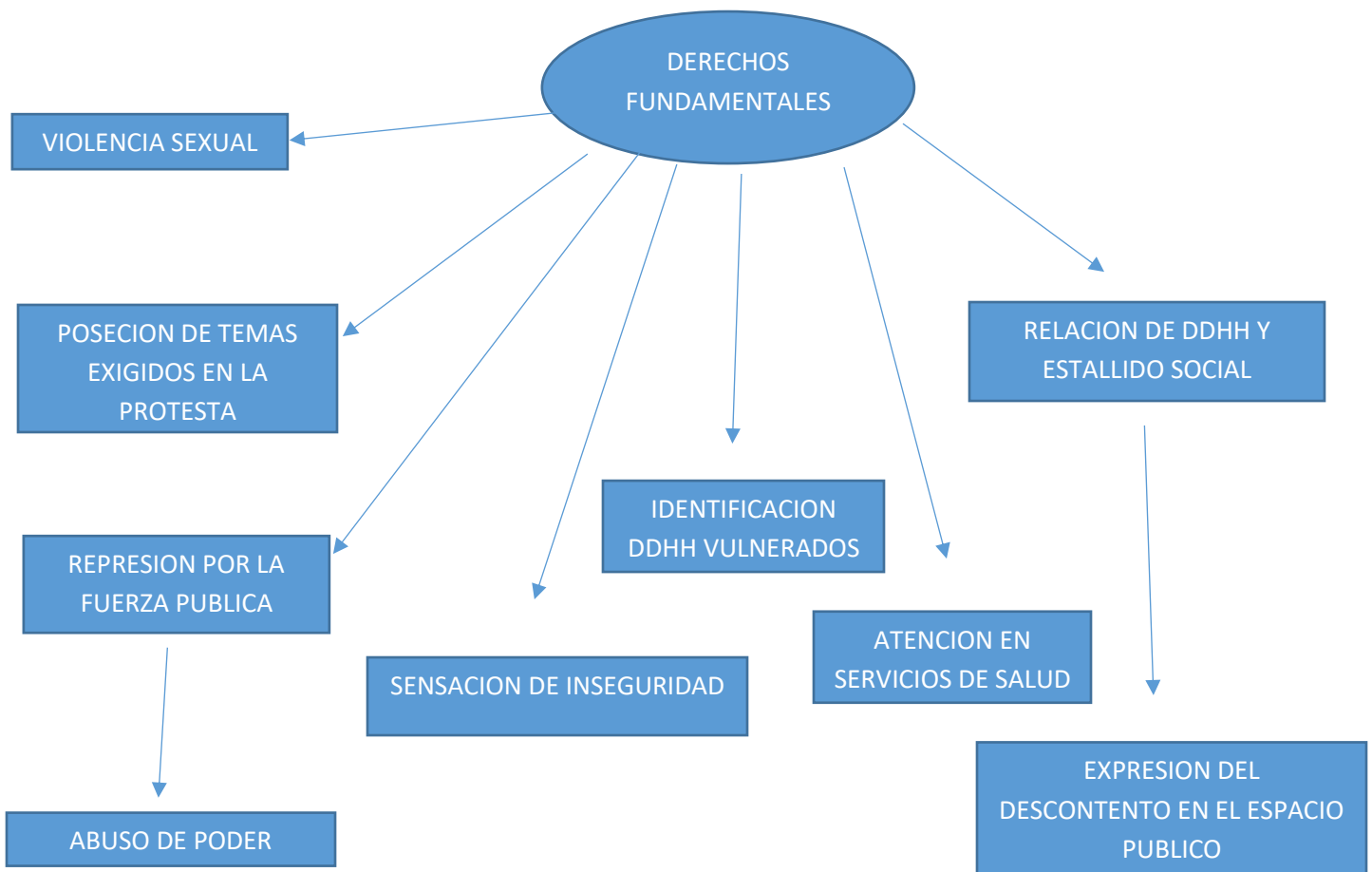
E2 “Según lo que me cuenta mi viejo, cuando gano el no hubo libertad de expresión pudieron manifestarse y salir a las calles a celebrar y demostrar la alegría de derrotar la dictadura en las urnas, pero pasando los años se fueron reprimiendo los espacios y lugares, y hoy volvemos a estar reprimidos”

Los jóvenes se expresan adherentes a las manifestaciones pacíficas, sin embargo, no descartan la legitimidad de la protesta con violencia, pues se sienten con todo perdido.

E4 “Estaba por la pacífica, pero la situación que estamos viviendo hoy en día te lleva al uso de la fuerza, aunque no lo quiera”

E5 “A estas alturas prefiero el uso de la fuerza, ya tengo todo perdido, a veces los dolores en mis ojos son tan fuertes, que si tengo que morir en la lucha lo hare.”

4.2.3. CODIGO N° 3 SIGNIFICADO DERECHOS FUNDAMENTALES



Los Derechos Fundamentales se entienden como aquellos derechos y libertades que posee toda persona por el solo hecho de ser tal, y que se encuentran reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico del país. Los derechos

fundamentales constituyen la dimensión material del orden constitucional democrático.

Algunas de sus expresiones son el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona. No es admisible que una persona sea sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Los derechos fundamentales han sido vulnerados, desde la percepción de los jóvenes desde que comenzó el estallido social, y cada vez se agrava la situación. Sin embargo, a pesar de sus denuncias y de que han seguido en la lucha con tomas y entrevistas, han sabido por los medios de comunicación y redes sociales de compañeros muertos, de la violencia sexual que existiría en las cárceles a las compañeras detenidas. Sienten que no consiguen nada y que deben seguir en búsqueda de la dignidad. Lo expresado por los entrevistados concuerda con el informe realizado por la ONU, luego de la visita de los observadores de esta entidad, quienes dieron cuenta de los graves atropellos a los DDHH, producto del estallido social. El señalado informe publicado el 13 de diciembre del 2019, apunta a la privación arbitraria de la vida y en lesiones, la tortura y malos tratos, la violencia sexual y las detenciones arbitrarias, según lo informado por la alta comisionada de DDHH Michelle Bachelet.

E6 “Han violado a destajo los DDHH, tenemos compañeros detenidos por la revuelta sin juicio justo, otros muertos, ciegos, torturados, compañeras manoseadas, otras violadas, en fin, ni un respeto...”

E6 “No nunca, nos pegan, insultan, se burlan en el caso de las mujeres el riesgo es mayor las manosean y si pueden violarlas lo hacen, siempre abusan porque tienen poder y nadie hace algo al respecto...”

La represión se ha manifestado para ellos en todo momento, el abandono del estado y de las instituciones como ministerio de salud, ONU es notorio, sus denuncias no son escuchadas

E1 “Todos saben lo que hemos pasado, hasta organismos internacionales como la ONU se han hecho presente, pero no hemos sacado nada en denunciarlos, ellos tienen el poder “

Producto del abandono del Estado y Organismos Internacionales, se sienten inseguros en las calles y en sus hogares, no hay protección, están estigmatizados, los persiguen junto a sus familias. Según indican la represión es brutal en todo sentido de la palabra, no temen por ellos, más bien temen por sus familias y por quienes les rodean. Relacionan estas vulneraciones con la época de la dictadura, para ellos este proceso es similar, porque el Estado ejerce las mismas violaciones, utilizando a carabineros y militares en las calles para tratar de controlar las manifestaciones, se han ejecutado allanamientos. Estas formas de reprimir son las que relacionan, según las vivencias de sus familiares, con acciones y crímenes

cometidos en el periodo de dictadura militar en el país y que, con la falta de verdad y justicia en esos históricos, situación que se vuelve a repetir en esta nueva historia.

E5 “Chile es un país de inseguridades, partiendo de un gobierno represor capaz de tapar los crímenes que se han generado de parte de las fuerzas armadas, pasó lo mismo en dictadura”

E6 “En nuestro caso nooooo, menos en nuestro hogar, nos tienen identificados, allanaron mi casa se llevaron a mi pareja estando embarazada, amenazaron a la Sra. que nos arrienda para que les diera una copia de las llaves, así entraron y allanaron nuestro hogar, no les importó que ella estuviera embarazada la trataron muy pero muy mal...”

Cabe mencionar que el abandono es algo que todos los entrevistados consideran como tal, no tienen ayuda alguna y la represión es algo latente en sus vidas y en la de sus familiares, se sienten utilizados porque no cumplen con las promesas de ayudas, las toman como un show mediático.

E2 “De todas maneras es brutal lo que hemos sufrido, violaciones a todos los DDHH y deja de manifiesto que vivimos en un estado de represión...”

E1 “Solo para la tele no más, porque en la realidad nos prometieron de todo, pero hoy estamos abandonados”

E3 “Esta toma se hace y se mantiene porque nos abandonaron, puras promesas y nunca llegaron las ayudas”

Con respecto a los derechos fundamentales se puede mencionar que producto del Estallido social, se han dado diversas situaciones de violaciones a los derechos humanos que recaen directamente en los participantes. Los entrevistados relatan la fuerza desmedida por parte de carabineros, y el abuso de poder, el abandono y la falta de atenciones y sus tratamientos inconclusos, todo aquello constituye parte del descontento que manifiestan. Sus sentimientos son de rabia e impotencia contra el abuso de poder, la represión y como los reprimen las fuerzas armadas e identifican al Estado como Estado-Opresor.

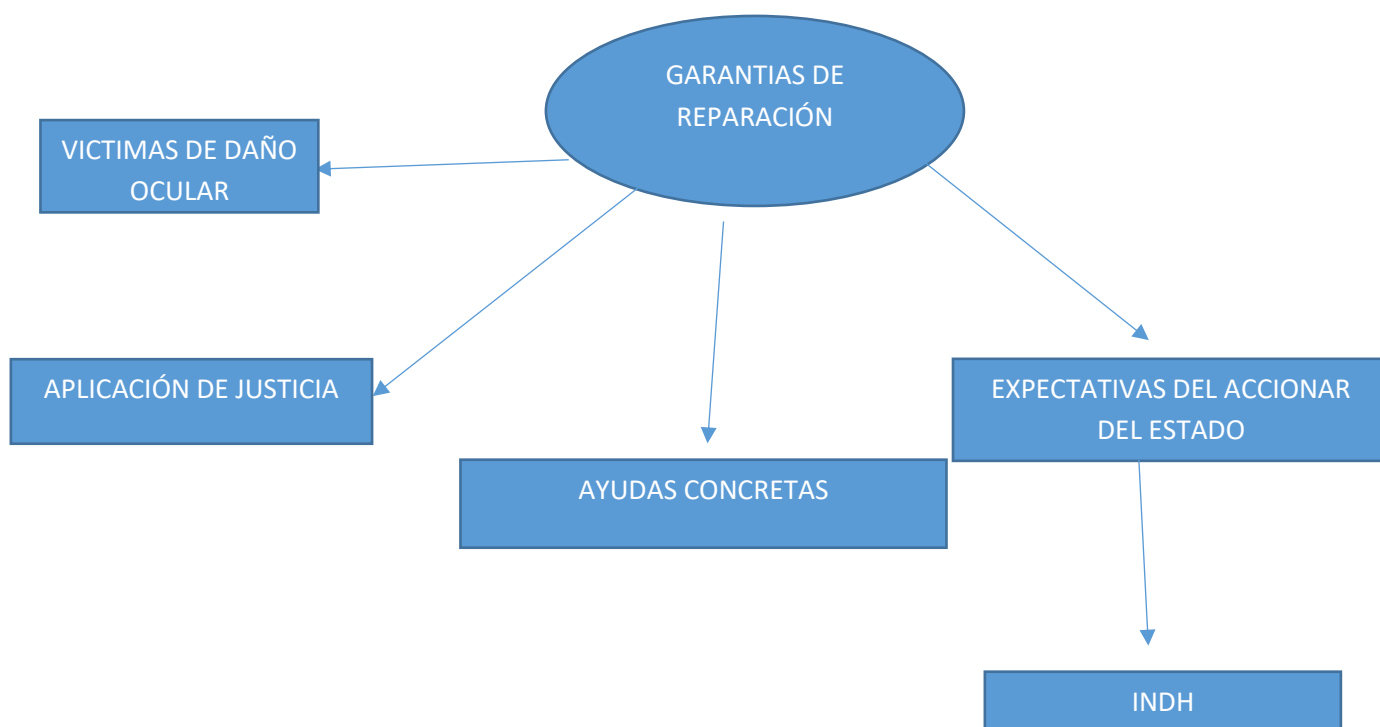
Si se considera que Chile es uno de los países que se encuentra adscrito la declaración universal de DDHH, donde se manifiesta la importancia y el cumplimiento de las normas y leyes en relación a esta materia y la Constitución política de 1980 en su art. 19 enumera el catálogo de derechos fundamentales, claramente todo aquello no se ha cumplido en el caso de los jóvenes entrevistados.

E1 Nos reprimen, nos matan, nos mutilan por pensar distintos y por manifestarnos.

E2 “En las distintas manifestaciones y a lo largo del país hemos tenido compañeros asesinados, hay violaciones sistemáticas a los DDHH”

E6 “Hemos sido violentados por el estado desde el minuto uno que nos dispararon, no hay juicio justo, no tenemos atenciones médicas de calidad, ni tratamientos, estamos en el abandono, nos estigmatizan por pensar y actuar distinto...”

4.2.4. CODIGOS N°4 SIGNIFICADO GARANTIAS DE REPARACION



El Estado acciona medios de informar al público en general, y en particular a las víctimas de violaciones de derechos humanos, según las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, acerca de los derechos y recursos disponibles en los ámbitos jurídicos, médicos, psicológicos, sociales, administrativos y de otra índole a los que pueden tener derecho las víctimas. Además, las víctimas y sus representantes han de tener

derecho a solicitar y obtener información sobre las causas de su victimización y sobre las causas y condiciones de las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de las violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como a conocer la verdad acerca de la situación de violación de DDHH.

Las reflexiones producto del diálogo con los jóvenes de trauma ocular respecto de las garantías de reparación dejan de manifiesto que estas no se han cumplido, no ha habido juicio justo, no tienen ayudas económicas, sociales ni de salud. Para estos jóvenes el INDH no cumple su rol en cuanto a fomentar una cultura de respeto de los derechos humanos en el país. Sienten que no les han acompañado en este proceso, la sensación de abandono y vulnerabilidad es lo que se aprecia en la entrevista, sus derechos siguen vulnerados y no hay ningún tipo de reparación para ellos.

E1 “Si por eso hay tantos compañeros caídos, con trauma ocular, ciegos, compañeras abusadas, han hecho mal uso del poder”

Se destaca en los jóvenes la sensación de no tener un juicio justo a los privados de libertad por el estallido social, esto es muy relevante, no hay justicia para sus compañeros y están privados de libertad injustamente, no por manifestarse sino por delitos, por ende, no los reconocen como presos políticos.

E2 “Porque los tratan de delincuentes, nadie se preocupa de ellos ni menos de sus familias, el INDH está ausente en todo este proceso”

Además, no se han materializados las ayudas, se les prometió ayuda psicológica, de salud y esto se dio solo en las primeras atenciones, hoy sienten que están más abandonados que antes y que los medios de comunicación solo utilizan su estado de salud, para sacar provecho mediático.

E1 “Solo para la tele no más, porque en la realidad nos prometieron de todo, pero hoy estamos abandonados”

Hoy se encuentran en situación de toma de las dependencias del PIRO. Este lugar es una casa de dos pisos que se crea producto de las demandas de los jóvenes con trauma ocular, la casa tiene la infraestructura necesaria para las atenciones. Sin embargo, no hay profesionales que los atiendan, la reacción ante las preguntas de ayudas por sus temas de salud demuestra su malestar, desconcierto, pero por sobre todo su rabia ante el abandono.

E1 “Al principio se acercaron, pero hoy ya se olvidaron, acá hay una tremenda infraestructura y ve tú las habitaciones vacías, se supone que deberíamos tener ayuda psicológica para poder salir de este tema, no es fácil quedar ciego

porque eso es así nos dejaron, solo vemos por un ojo y hay compañeros que tienen los 2 ojos lesionados y aun nada de ayuda”

E2 “Yo llevo sin controles hace 4 meses, se nos dijo que tendríamos psicólogo y tratamiento, eso no se ha cumplido, por eso estamos.

Capítulo V. Conclusiones

5.1. Conclusión

En la presente investigación concluimos que se han vulnerado de manera reiterada los DDHH en Chile, a consecuencia del Estallido Social de Octubre de 2019, los jóvenes entrevistados han dejado de manifiesto el abandono de los organismos gubernamentales, tratar de explicar el actuar de la policía frente a jóvenes manifestantes, que fueron privados de libertad y dañados físicamente, de manera leve, grave y/o menos grave, a través de un relato y secuenciación metodológica, que diera seriedad y consistencia al trabajo, permitiendo hacer que se relevara la labor del trabajador social ante los derechos humanos.

Los objetivos planteados tanto general como específicos, se fueron abordando desde el mismo relato de los entrevistados, y de la investigación realizada en los distintos informes de organismos chilenos e internacionales donde se plasma la vulneración reiterada a los DDHH en Chile producto del estallido social, la falta de garantías del estado frente a estas vulneraciones, el actuar brutal policial y las deficientes atenciones médicas, dejan de manifiesto que ha habido una reiterada vulneración a los DDHH y fundamentales, se constata que no existe Garantías de reparación por parte del Estado Chileno, por el contrario, el abandono que sienten lo dejan de manifiesto en cada respuesta a las preguntas realizadas en el focus group.

Así lo denominó también la investigación realizada por organizaciones como *Amnistía Internacional*, la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, *Human Rights Watch (La Vanguardia. 26 de octubre de 2019)* y la *Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (El País. Montes, Rocío. 13 de diciembre de 2019)*.

Cabe destacar que los hallazgos realizados por medio de la Matriz de categorización de indicadores v/s Focos de interés, vinieron a complementar y a evidenciar los objetivos planteados en la presente investigación, como la **Violación a Los Derechos Humanos**, identificada por jóvenes mediante sus relatos, dejaron de manifiesto el incumplimiento del Estado, a través de alguno de sus agentes. Con respecto a sus obligaciones en garantizar los Derechos Humanos de todas las personas, sean ellos físicos, psíquicos y económicos, también se vieron incumplidos

Como aluden expresiones ante la **Represión Estatal**: “Todos los que estamos aquí hemos denunciado públicamente estos crímenes, sin respuesta alguna ni intención de justicia menos por parte del Estado, todos miran para el lado” (Entrevistado N°3),

Otro hallazgo relevante es la forma en que distinguen y realizan el **Reconocimiento de los Derechos Fundamentales**. No es admisible que una persona sea sometida a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Podemos evidenciar que los DDHH para los jóvenes es la lucha por la dignidad, por una vida plena, por pensiones más digna, por la libre expresión, por una educación gratuita y de calidad, eso hace que ellos salgan a manifestar a la plaza de la Dignidad, dispuestos a dar todo por la lucha, porque esa lucha es por todos y todas los que viven en Chile y para sus descendientes.

La Vulneración de Derechos, otro de los hallazgos relevantes de la investigación. Entendiéndose como cualquier situación en que una persona está expuesta al peligro frente a su integridad personal, tortura, tratos inhumanos y degradantes, violencia física y sexual entre otras.

Evidencian la represión del Estado, desde la forma desmedida del actuar de carabineros y de las fuerzas armadas, no existen juicios justos para con sus compañeros y compañeras detenidas, la violencia sexual que han vivido sus compañeras en las cárceles, el abandono frente a los hechos vividos frente a las agresiones, son lo que ellos expresan como un testimonio de las graves violaciones que han sufrido y que su sentir es que han sido repetitivas en el tiempo a lo largo de este proceso de lucha que comienza con el estallido social.

Al plantear las **Garantías de Reparación**, en que el Estado debería informar de los beneficios que debiesen tener las víctimas de violaciones de DDHH. El sentir de los entrevistados es que les han prometido de todo, se crea el Programa Integral de Reparación Ocular, (PIRO), sin embargo, no tienen acompañamiento médico, las dependencias del PIRO es una casa que no tiene ninguna adecuación para ser atendidos tanto de infraestructura como de personal médico, el sentir es que fueron abandonados y discriminados por Estado Chileno, por cuanto no existen garantías de reparación, evidenciando que el Gobierno no tuvo la intención de esclarecer y ayudar con el debido derecho, para ir en ayuda a las víctimas. El INDH organismo creado para velar por los DDHH en Chile no se ha hecho parte incumpliendo el rol para el cual fue creado.

Desde el relato de las víctimas, hasta el momento en que las fuerzas de orden público realizan las acciones que dejan como saldo *“los siguientes números causados por el uso indebido de la fuerza por parte de Carabineros: 12547 heridos que pasaron por urgencia hospitalaria. 1980 heridos por armas de fuego y 347 heridos con lesiones oculares («ojos para Chile:». www.amnesty.org. Consultado el 18 de abril de 2021)*. Pudiendo visualizar que los DDHH de los manifestantes y

principalmente de los jóvenes, son vulnerados por ejercer su derecho a la libre expresión.

Aportes del Trabajo Social en temas de DDHH

“La profesión del trabajo social, promueve el cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas y el fortalecimiento y liberación del pueblo para incrementar el bienestar. Mediante la utilización de teorías sobre el comportamiento humano y los sistemas sociales, el Trabajo social interviene en los puntos en los que las personas interactúan con su entorno. Los principios de los Derechos Humanos y la Justicia Social son fundamentos para el Trabajo Social” (FITS,2020).

El trabajador social debe buscar una nueva forma de abordar los nuevos desafíos y retos sociales, ello debe darse desde la praxis, metodología y teoría, debiendo ser el marco teórico que logre una relación estrecha entre Trabajo Social y DDHH, mirado desde la ética profesional, abordando todos los espacios de la profesión en un marco individual, colectivo y grupal que sea capaz de integrar todos los espacios que se ligen a esta profesión, logrando ser parte activa de este proceso de cambios y desafíos.

Cabe mencionar que el trabajador/a social por esencia es capaz de acompañar, orientar, dar apoyos y gestionar las ayudas necesarias para lograr que el individuo se inserte nuevamente en la sociedad.

Abordar el tema de los DDHH nos permite desde una mirada comprometida y una visión integradora, visualizar los logros que pudiesen existir en estos temas a lo largo de los años de luchas significativas, como el derecho de las mujeres, los derechos de los niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, entre otros.

De acuerdo a la investigación realizada se visualiza que el trabajador social debe articular redes de acompañamiento e integración, para que cada joven se pueda reintegrar en la comunidad y su grupo familiar, son múltiples los desafíos que visualizan para la reinserción social de los individuos, la reflexión del que hacer del trabajador/a social pone el acento en un trabajo de sentido humanista e interdisciplinario, por la magnitud del trauma físico y psíquico de los involucrados.

El trabajador/a social cumple un rol fundamental en el individuo, considerando un obstáculo grave la impunidad ante las violaciones de derechos humanos y el abandono por parte del Estado, es allí donde debe realizar un trabajo eficaz y eficiente, articulando redes de apoyo que logren crear nuevamente confianza y levantar la autoestima de estos jóvenes, para reinsertarse nuevamente a la vida social, familiar y laboral, creando una nueva visión de ellos y dejando en evidencia

que son un aporte a la sociedad, ser capaces de visibilizar la responsabilidad social frente a las violaciones de DDHH desde el Estado, y ser parte de las exigencias para lograr la reparación a los DDHH comprometiendo al Estado y a la sociedad en general.

BIBLIOGRAFIA

<https://www.nytimes.com>

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2007287213719309>

Participa IIDH. «La democracia es responsabilidad de todos.» *Yo también la construyo*. Santiago: Educación para la democracia, 1989.

Pereira, Iván Ojeda. *La improcedencia de la detención por manifestarse: Alerta con el autoritarismo burocrático*. Santiago, 07 de junio de 2021.

Ramírez, Felipe. «Las transformaciones en la escena educacional chilena.» *Universidad de Chile noticias*. Santiago: CIAE, 19 de mayo de 2016.

Ramos, Nuria Cordero, José Emilio Palacios Esteban, y Isabel Fernández Martín. «Trabajo Social y Derechos Humanos: Razones para una convergencia.» *Trabajo Social y Derechos Humanos: Razones para una convergencia*. Madrid: Facultad de Ciencias Sociales Universidad Pablo de Olavide. Sevilla, 28 de Julio de 2021.

Rojas, Claudio Nash. «La violencia estatal y sus responsables en los informes sobre derechos humanos.» *CIPER-Académico*. Santiago, 02 de diciembre de 2019.

Romero, Emilio Soto. *Proyecto de reinserción Escolar*. Santiago: Universidad de Chile, 2019.

SOCIAL, MINISTERIO DE Y FAMILIA DESARROLLO. *INFORME DE DESARROLLO SOCIAL*. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SANTIAGO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, 2019.

Urrejola, Sebastián Cox. «DDHH Económicos Sociales y Culturales.» Santiago: FORJA, mayo de 2006.

VERA, MATÍAS VALLEJOS Y ANDRÉS. «NEGACIONISMO, IMPUNIDAD Y DERECHOS HUMANOS A 18 MESES DEL ESTALLIDO DE OCTUBRE.» *EL MOSTRADOR*, 21 de ABRIL de 2021.

(<https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un>, s.f.)

(<https://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/columnas/2021/07/22/reparacion-integral-y-garantias-de-no-repeticion-fundamentos-para-una-nueva-convivencia-democratica/>, s.f.)

<https://www.ciperchile.cl/2019/12/02/la-violencia-estatal-y-sus-responsables-en-los-informes-sobre-derechos-humanos/>

<https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/11/chile-responsable-politica-deliberada-para-danar-manifestantes/http://www.oas.org/es/>

<https://www.indh.cl/indh-entrega-balance-a-un-ano-de-la-crisis-social/>

<https://www.ohchr.org/pages/whatarehumanrights>

<https://ayudaenaccion.org/ong/blog/derechos-humanos/derechos-humanos-universales/>

ANEXO Nº1

Matriz: Categorización de Indicadores V/S Focos de Interés o Tópicos.

Categorías	Definición conceptual	Sub categorías	Preguntas asociadas
Violaciones de los Derechos Humanos	Incumplimiento del Estado, a través de alguno de sus agentes, con respecto a sus obligaciones en garantizar los Derechos Humanos de todas las personas. La responsabilidad de este incumplimiento recae en el Estado.	<p>Derecho a la vida: homicidio / intento de homicidio</p> <p>Derecho a la integridad personal: Personas heridas por agentes del Estado en el contexto de las protestas sociales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lesiones por traumas oculares • Heridas en la cabeza • Disparos a corta distancia: • Represión durante la atención médica • Represión a personal de salud y periodistas • Retraso o negación de atención de salud • Golpes a manifestantes con objetos de alto impacto, uso de bastones con ambas manos maximizando las consecuencias del impacto en la cabeza y cuerpo • Atropellos a manifestantes con autos, camiones y motos institucionales; 	<p>¿Cuáles para ti son los DDHH fundamentales para una vida más plena?</p> <p>¿Cuáles piensas fueron los elementos o hechos que provocaron la protesta social de octubre 2019 en nuestro país?</p> <p>¿Consideras que se han violado los derechos humanos en nuestro país en el contexto del estallido social?</p> <p>¿Cuáles creen que han sido los DDHH violados en forma más recurrente?</p> <p>En la salud ¿cómo se han visto afectado ustedes y su familia?</p> <p>¿Consideran que la AFP son confiable para tener una Pensión Digna?</p> <p>¿En la Educación debe ser para todos en las</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Rociadura de gas pimienta en la cara; • Uso de munición letal a corta distancia y sin necesidad, con o sin resultado de muerte • Uso de munición menos letal, disparada a corta distancia y a la altura del torso y cabeza de los manifestantes; • Técnicas de estrangulamiento sobre manifestantes que no se estaban oponiendo a la detención, infligiendo daño en cuello y ojos, que en determinados casos provocaron desmayos • Uso del chorro del carro lanza aguas directamente al cuerpo de los manifestantes provocando, siendo una de las más graves las quemaduras químicas en la piel de diverso grado • Lesiones producidas por los cartuchos de gases lanzados al cuerpo de los manifestantes. • Libertad de expresión Violaciones a domicilio y denuncias de allanamientos 	<p>mismas condiciones y gratuita?</p> <p>¿Cuál crees tú, sería el rol que debiese tomar el estado en temas de DDHH?</p> <p>¿Crees que el estado debiese ser garante en temas de DDHH?</p> <p>¿Qué representa la plaza de la Dignidad para ti?</p> <p>¿Sientes que eres libre para expresarte en nuestro país?</p> <p>¿te sientes seguro en tu hogar?</p>
Represión estatal	Es la acción por parte, de algunos agentes del Estado, que pretende controlar	El derecho de reunión pacífica Cuando se toma una decisión legalmente de dispersar una	¿Crees que en Chile se puede manifestar sin tener represión estatal?

	<p>a la ciudadanía mediante la fuerza por razones políticas, particularmente con el propósito de restringir o prevenir su capacidad de tomar parte en la vida política de una sociedad, negando los derechos civiles y la libertad política. Para ello, se usa habitualmente el poder y la violencia.</p> <p>Se expresa en la contención, detención, castigo, represión en derechos básicos como facultades para reunirse, manifestarse, asociarse, entre otros, derechos considerados propios de los sistemas democráticos</p>	<p>asamblea que ya no es pacífica, se deberán tomar todas las precauciones necesarias para evitar o al menos minimizar el riesgo de uso de la fuerza.</p> <p>Fuerzas Armadas: Los estándares internacionales de derechos humanos indican que, en circunstancias excepcionales (como estados de emergencia), cuando se despliega personal militar para mantener el orden público, los militares deben estar subordinados a las autoridades civiles, recibir instrucciones completas sobre la ley y las normas</p> <p>Internacionales de derechos humanos, adoptarlas y estar obligados por ellas.</p> <p>Además, en estas circunstancias, el personal militar está sujeto a normas y estándares internacionales sobre el uso de la fuerza por parte de los agentes del orden público</p>	<p>¿Qué tipo de manifestación te representa de mejor manera?</p> <p>¿Cómo ha actuado la fuerza de carabineros en la represión de las protestas?</p> <p>Las fuerzas de orden y seguridad a tu parecer ¿han actuado conforme a las normativas de DDHH o ha habido abuso de poder en su actuar?</p> <p>Los Carabineros han realizado a cabalidad su trabajo, sin usar la fuerza</p> <p>Todas las personas tenemos Derechos y Obligaciones, estos son respetados acá en Chile</p> <p>Consideras que existe la Libertad de poder formar un Sindicato en todos los trabajos, sin tener la preocupación que te despidan</p> <p>¿Te sientes con la libertad de poder reunirte y manifestarte por tus convicciones?</p> <p>¿Te has sentido víctima de la represión estatal? ¿Cómo? ¿Cuándo?</p>
--	---	---	--

		<p>Como consecuencia de la represión (las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños,</p> <p>inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera</p> <p>o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales)</p>	<p>¿has podido contar con redes de apoyo familiares o grupales? que te ayuden a sobrellevar el proceso?</p> <p>¿Has podido denunciarlo?</p> <p>¿Has sentido que tu familia ha sido víctima de la represión estatal, en este u otro periodo histórico?</p>
derechos fundamentales	<p>Se entienden como aquellos derechos y libertades que posee toda persona por el solo hecho de ser tal, y que se encuentran reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico del País. Los derechos fundamentales constituyen la dimensión material del orden constitucional democrático</p> <p>Algunas de sus expresiones son el derecho a la</p>	<p>Libertad personal y seguridad individual</p> <ul style="list-style-type: none"> • querellas y recursos de amparo • Denuncias efectuadas al canal dispuesto por el INDH a través de la plataforma electrónica. • 	<p>¿Crees que la democracia chilena se ha puesto en peligro por la represión estatal dentro del estallido social?</p> <p>¿Según tu experiencia vivida, el estado chileno ha vulnerado los DDHH de quienes se manifestaban en el estallido social de octubre de 2019 en adelante y por qué?</p> <p>El derecho a la vida se respeta acá en Chile en los Hospitales clínicas etc</p> <p>Podemos expresar nuestro descontento libremente en la calle</p>

	<p>vida, a la libertad y a la seguridad de la persona. No es admisible que una persona sea sometida a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.</p>		<p>Nos sentimos seguros en la calle y en nuestros hogares</p> <p>¿Cuándo los toman detenidos carabineros respeta sus Derechos?</p> <p>¿Te han detenido en toque de queda? Has sentido que carabineros se ha excedido ¿Cómo?</p>
vulneraciones de los Derechos Humanos	<p>Se entenderá como cualquier situación en la cual las personas se encuentran expuestas al peligro o daño que pueda violar su integridad física y psicológica. Se puede manifestar en vulneración de la integridad personal, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes, violencia física y sexual entre otros.</p>	<p>Tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes con daño físico • Tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes con daño psicológico • Violencia sexual como tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes 	<p>¿Se sienten que son escuchados por el gobierno a través de las manifestaciones?</p> <p>¿Consideran que los Derechos Humanos han sido vulnerados?</p> <p>¿Cómo se podría explicar los malos tratos de los carabineros hacia la ciudadanía?</p> <p>¿Las Fuerzas armadas chilenas han sobrepasado su actuar con aquellos que se han manifestado en plaza dignidad y en todo el país?</p> <p>¿Qué esperas del estado chileno, frente al actuar de las fuerzas de orden y seguridad?</p>
garantías de reparación	<p>El Estado acciona medios de informar al público en general,</p>		<p>En este estallido social, el gobierno les ha facilitado la ayuda social jurídica</p>

	<p>y en particular a las víctimas de violaciones de derechos humanos, según las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario, acerca de los derechos y recursos disponibles en los ámbitos jurídicos, médicos, psicológicos, sociales, administrativos y de otra índole a los que pueden tener derecho las víctimas. Además, las víctimas y sus representantes han de tener derecho a solicitar y obtener información sobre las causas de su victimización y sobre las causas y condiciones de las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de las violaciones graves</p>		<p>dica económica, psicológica, se han sentido respaldado o abandonados</p> <p>¿Han estado presentes servicios públicos, y el INDH</p> <p>ha establecido un contacto contigo o con las víctimas cercanas a ti?</p> <p>En materia legal porque creen que muchos jóvenes de la primera línea y otros que fueron detenidos aún no se les hace un juicio</p> <p>Las víctimas de trauma ocular no han tenido apoyo psicológico y médico por parte del estado</p> <p>¿Cuál crees sería la garantía que debiese otorgar el estado a quienes han sido detenidos y aun no tiene un juicio?</p> <p>¿Cómo te sientes actualmente en Chile? (seguro/inseguro)</p>
--	--	--	---

	del derecho internacional humanitario, así como a conocer la verdad acerca de la situación de violación de DDHH		
--	---	--	--